



# Resolución Ministerial

N° 246-2018-MC

Lima 21 JUN. 2018

**VISTO**, el Memorando N° 900040-2018/VMI/MC de fecha 7 de junio de 2018 del Viceministerio de Interculturalidad;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el Estado peruano ratificó, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios;

Que, el lineamiento 2 del Eje II de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, establece que el Estado debe promover la salvaguardia de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de los pueblos”;

Que, de acuerdo con los literales a) y d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se establece que el Patrimonio Cultural de la Nación Material e Inmaterial y la Pluralidad étnica y cultural de la Nación son áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC se dispuso la creación de la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, la cual tiene entre sus funciones la de formular y emitir informes técnicos conteniendo propuestas de diseño de instrumentos normativas para la salvaguardia y revalorización de los conocimientos, saberes, y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, incluyendo una Estrategia Nacional;

Que, en ese contexto, se ha elaborado una propuesta denominada “Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios”, la cual consta de dos secciones: La primera brinda un panorama general de la situación de los pueblos indígenas u originarios, en tanto poseedores de estos conocimientos, refiriendo al marco conceptual y normativo, características e importancia de los conocimientos tradicionales, así como vislumbra la situación de los conocimientos tradicionales en base a la información reportada por las entidades representadas en la Comisión Multisectorial y otros actores en materia de protección, recuperación y transmisión y revalorización de los mismos; mientras que la segunda contiene propiamente la Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios;



Que, en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar y artículo 14 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general y el Decreto Supremo N° 006-2016-MC, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Prepublicación del proyecto**

Disponer la prepublicación del proyecto de "Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios" y su exposición de motivos. Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.- Recepción, procesamiento y sistematización**

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del Proyecto de "Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios", deben ser remitidos por escrito al Ministerio de Cultura, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2465, San Borja – Lima y/o a la dirección electrónica [lticona@cultura.gob.pe](mailto:lticona@cultura.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**PATRICIA BALBUENA PALACIOS**  
MINISTRA DE CULTURA

**DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CONOCIMIENTOS  
TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS**

**DECRETO SUPREMO N° -2018-MC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

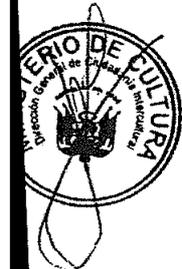
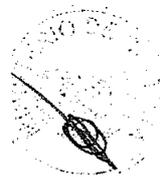
Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, estipula que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Que, el Estado peruano ratificó, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios;

Que, en ese sentido, es objetivo prioritario del Estado garantizar el pleno respeto, reconocimiento y valorización los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas, en tanto constituyen parte fundamental de su identidad étnica y cultural; y por tanto una dimensión de la diversidad cultural del país;

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 28555 se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual establece que es función de los Estados parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;

Que, el lineamiento 2 del Eje II de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, establece que el Estado debe "Promover la salvaguardia de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de los pueblos", precisando en el numeral 6 del citado



lineamiento, la necesidad de "Impulsar el reconocimiento, valorización y recuperación de saberes y conocimientos tradicionales y populares de los diversos grupos culturales del país, en articulación y diálogo con las comunidades dueñas y poseedoras del saber";

Que, el objetivo específico 2 de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC, señala "Fomentar la visibilización y el reconocimiento de las lenguas indígenas y la tradición oral en la sociedad peruana" en tanto la finalidad de las tradiciones y expresiones orales es dar continuidad a la cosmovisión de los pueblos, transmitir los saberes ancestrales y prolongar su cultura en el tiempo;

Que, de acuerdo con el literal a) y d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura tiene entre sus áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; y la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC se creó la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la salvaguardia y la revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, la cual tiene entre sus funciones la de formular y emitir informes técnicos conteniendo propuestas de diseño de instrumentos normativos para la salvaguardia y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, incluyendo una Estrategia Nacional;

Que, en este contexto, se ha elaborado la "Estrategia de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios" la cual en tanto instrumento de coordinación y articulación entre las diversas entidades del Estado que tienen funciones en relación a los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas busca consolidarse como el mecanismo de gestión y articulación multisectorial en la materia;

De conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación de la "Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios".**



Apruébese la "Estrategia de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios"; que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

### Artículo 2.- Implementación, seguimiento y monitoreo

La implementación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los objetivos, acciones estratégicas, metas y actividades señaladas en la presente Estrategia están a cargo del CENSI, ESSALUD, INDECOPI, INIA, MIDIS, MINAGRI, MINAM, MINEDU, MINSA, MINCETUR, CONCYTEC, PRODUCE, SERFOR bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial creada mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC. Para ello se elaborará un Plan de Trabajo a inicio de cada año, con la participación de las entidades involucradas, y un informe de evaluación al final del mismo.

### Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra del Ambiente, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Cultura, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Educación, el Ministro de la Producción y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los.... del mes de ..... del año dos mil dieciocho.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**Única.-** La Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios se enmarca en los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, y se adecuará a las disposiciones del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Decreto Supremo que regula las Políticas Nacionales, bajo la asistencia técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, de acuerdo al cronograma establecido.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

#### 1. FUNDAMENTACIÓN GENERAL

##### 1.1. SOBRE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES



Los conocimientos tradicionales hacen referencia al sistema de conocimiento desarrollados por los pueblos indígenas u originarios a partir de su propia cultura<sup>1</sup> e interacción con su entorno natural<sup>2</sup> y el cosmos. Dentro de sus características se encuentran ser principalmente de transmisión oral, estar estrechamente ligados a su entorno natural, ser dinámicos y estar vinculados a procesos de cambio externos y al interior de la comunidad, por lo que se van transformando en el tiempo de acuerdo a las necesidades y circunstancias<sup>3</sup>.



Los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales son parte esencial de la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios del Perú, y fundamentales para su sustento de vida, sus actividades económicas y relaciones sociales. Al mismo tiempo, estos conocimientos forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del País, evidenciando su valor histórico, cultural y social.

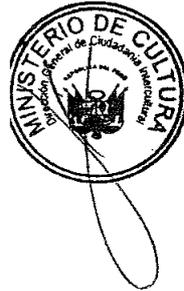
##### 1.2. SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LAS DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS EN MATERIA DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES



La importancia de esta temática ha llevado a que el Estado Peruano encargue la responsabilidad y rectoría en materia de conocimientos, saberes, y prácticas tradicionales y ancestrales a diversas instituciones a las cuales asigna competencias sobre distintos aspectos de los mismos. Esta fragmentación de competencias presenta una desventaja en términos de coordinación de la gestión estatal a fin de fomentar la salvaguardia, protección, promoción y revalorización de los mismos de manera integral.



Dada la importancia de promover la diversidad cultural, fomentar el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios, y asegurar la salvaguardia, protección, promoción y revalorización de los conocimientos tradicionales, se hace necesario contar con un instrumento de gestión multisectorial que



<sup>1</sup> La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO, 2001, señala en su preámbulo que "...cultura debe considerarse como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social y que abarcan, además de las artes y las letras, estilos de vida, maneras de vivir juntos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CulturalDiversity.aspx>

<sup>2</sup> Millennium Ecosystem Assessment, 2005.

<sup>3</sup> Ruiz, Manuel (2006) *La Protección Jurídica de los Conocimientos Tradicionales: Una Aproximación desde Latinoamérica*. UICN, SPDA, Lima, Perú.

permita establecer los lineamientos generales de acción del Estado a fin de contar con una orientación y un accionar articulado y coordinado en la materia de protección de conocimientos tradicionales.

### 1.3. SOBRE LA ARTICULACIÓN MULTISECTORIAL

Con el fin de promover la articulación de las normas e intervenciones de los distintos sectores, así como una mayor coordinación entre los mismos y las organizaciones indígenas, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC se creó la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, constituida por representantes de los siguientes sectores: Ministerio de Cultura quien la preside; Ministerio de Agricultura y Riego; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ministerio de la Producción; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; Instituto Nacional de Innovación Agraria; EsSalud; Centro Nacional de Salud Intercultural y dos representantes de las organizaciones indígenas nacionales miembros del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas.

La primera labor de la Comisión Multisectorial ha sido elaborar una propuesta de Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios en cual en tanto instrumento de coordinación y articulación entre diversas entidades del Estado busca consolidarse como el mecanismo de gestión multisectorial para la salvaguardia, protección, promoción y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

Es importante mencionar que el presente Decreto Supremo contiene una Única Disposición Complementaria Final señalando que la Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas u Originarios se enmarca en los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, y se adecuará a las disposiciones del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Decreto Supremo que regula las Políticas Nacionales, el cual establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para el proceso de revisión y actualización de las estrategias, bajo la asistencia técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

## 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a su libre desarrollo y bienestar, así como a la igualdad ante la ley, no pudiendo nadie ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquiera otra índole, y determina además que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

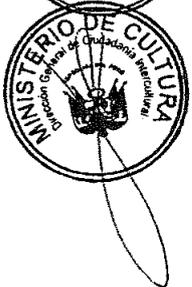
El artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional; y, la cuarta disposición final y transitoria de nuestra Carta Magna estipula que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

El Estado peruano aprobó, mediante la Resolución Legislativa N° 28555 la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, y la ratificó mediante Decreto Supremo N°59-2005-RE; dicha Convención establece en el literal a) del artículo 11 que es función de los Estados parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio; el artículo 2 de la Convención establece que el patrimonio inmaterial es entendido como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El Estado peruano ratificó, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios;

El artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura;

De acuerdo con el literal a) del artículo 4 de la mencionada Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura tiene entre sus áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; adicionalmente, el literal d) del artículo 4 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Cultura tiene entre sus áreas programáticas de acción, la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado; asimismo, el literal c) del artículo 5, establece como una de las competencias exclusivas del Ministerio de Cultura, entre otras, el dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuación y ejecución y supervisión de la política sectorial;



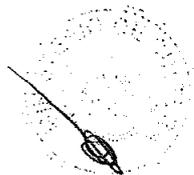
La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende dentro de la clasificación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a los bienes inmateriales como aquellos que "Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural".

El artículo 85 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley 28296 Ley General de Patrimonio Cultural establece como competencia del INC, hoy Ministerio de Cultura, el fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial en sus distintos aspectos, para lo cual se propenderá la participación activa lo más amplia posible de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio; y de asociarlos activamente en la gestión del mismo.

En esa línea, el artículo 3.33 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que son funciones del Ministerio de Cultura el "Promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos, la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos de los pueblos y el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano"; asimismo, el numeral 3.34 del artículo 3° indica que es función del Viceministerio de Interculturalidad "Estudiar los usos y costumbres de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal";

El artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, indica que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es "la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo"; Asimismo el artículo 55.1, indica que la citada dirección tiene como funciones "Diseñar, proponer, conducir e implementar políticas, planes y estrategias para el registro, documentación, inventario, investigación, gestión, protección, promoción, revalorización y difusión del patrimonio cultural inmaterial del país."

El lineamiento 2 del Eje II de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, establece el Estado debe "Promover la





salvaguarda de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de los pueblos”, precisando en el numeral 6 del citado lineamiento, la necesidad de “Impulsar el reconocimiento, valorización y recuperación de saberes y conocimientos tradicionales y populares de los diversos grupos culturales del país, en articulación y diálogo con las comunidades dueñas y poseedoras del saber”.



El objetivo específico 2 de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC, señala “Fomentar la visibilización y el reconocimiento de las lenguas indígenas y la tradición oral en la sociedad peruana” en tanto la finalidad de las tradiciones y expresiones orales es dar continuidad a la cosmovisión de los pueblos, transmitir los saberes ancestrales y prolongar su cultura en el tiempo;



### 3. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

La creación de un instrumento de gestión y articulación multisectorial en la materia de conocimientos tradicionales no irrogará costos al Estado, ni ocasionará costos adicionales a los administrados, ya que en tanto instrumento de gestión consolida la articulación intersectorial en materia de salvaguardia y revaloración de los conocimientos tradicionales.



### 4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no modifica ni deroga implícita o explícitamente ninguna norma legal vigente.

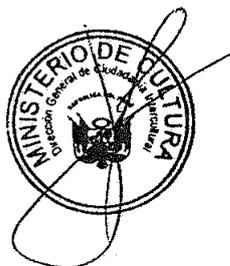




PERÚ

Ministerio de Cultura

# Propuesta de Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas en el Perú



## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ABREVIATURAS</b> .....  | <b>3</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | <b>5</b>  |
| <b>PARTE I. LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN EL PERU</b> .....   | <b>7</b>  |
| 1. SITUACIÓN GENERAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS DEL PERÚ.....  | 7         |
| 2. MARCO CONCEPTUAL.....   | 10        |
| 3. CARACTERÍSTICAS E IMPORTANCIA DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.....   | 13        |
| 4. MARCO NORMATIVO SOBRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.....  | 14        |
| 5. SITUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.....   | 20        |
| 5.1. PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.....  | 20        |
| 5.2. INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.....   | 23        |
| 5.3. REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE BENEFICIOS.....  | 30        |
| 6. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA.....  | 32        |
| <b>PARTE II. ESTRATEGIA PARA LA SALVAGUARDIA Y REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS</b> ..... | <b>35</b> |
| 1. VISIÓN.....   | 35        |
| 2. PRINCIPIOS.....   | 35        |
| 3. ENFOQUES TRASVERSALES.....  | 36        |
| 4. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS.....  | 37        |
| 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....   | 39        |
| 6. MATRIZ DE LA ESTRATEGIA.....  | 40        |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....  | <b>43</b> |
| <b>ANEXO I. PRINCIPALES INSTRUMENTOS NORMATIVOS</b> .....  | 50        |
| <b>ANEXO II. AVANCES SECTORIALES</b> .....   | 51        |
| <b>ANEXO III. BASES DE DATOS NACIONALES</b> .....  | 56        |
| <b>ANEXO IV. PUBLICACIONES Y TEXTOS ACADÉMICOS</b> .....   | 59        |
| <b>ANEXO V. INICIATIVAS O REPOSITORIO RELACIONADOS</b> .....   | 61        |



## ABREVIATURAS

|              |   |
|--------------|---|
| CAF          | Corporación Andina de Fomento   |
| CAN          | Comunidad Andina  |
| CDB          | Convenio sobre la Diversidad Biológica  |
| CCP          | Confederación Campesina del Perú  |
| CENSI        | Centro Nacional de Salud Intercultural  |
| CEPAL        | Comisión Económica para América Latina y el Caribe  |
| CONABID      | Comisión Nacional de Diversidad Biológica   |
| CONAP        | Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú   |
| CONCYTEC     | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  |
| CNA          | Confederación Nacional Agraria  |
| CULTURA      | Ministerio de Cultura   |
| EIB          | Educación Intercultural Bilingüe  |
| ESSALUD      | Seguro Social de Salud del Perú   |
| FENMUCARINAP | Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú                               |
| IBC          | Instituto del Bien Común  |
| IGC          | Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore |
| IIAP         | Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana   |
| INDECOPI     | Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual                                |
| INEI         | Instituto Nacional de Estadística e Informática   |
| INIA         | Instituto Nacional de Innovación Agraria  |
| FAO          | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura   |
| FONDECYT     | Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica  |
| GTPI         | Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas   |
| MINCETUR     | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo   |
| MIDIS        | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social   |
| MINAGRI      | Ministerio de Agricultura y Riego   |
| MINAM        | Ministerio del Ambiente   |
| OIT          | Organismo Internacional del Trabajo   |
| OMPI         | Organización Mundial de Propiedad Intelectual   |
| ONAMIAP      | Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú  |
| PCI          | Patrimonio Cultural Inmaterial  |
| PRODUCE      | Ministerio de la Producción   |
| PROMPERÚ     | Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo   |
| PUCP         | Pontificia Universidad Católica del Perú  |
| SERFOR       | Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre   |
| SPDA         | Sociedad Peruana de Derecho Ambiental   |
| TIRFAA       | Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura   |
| UICN         | Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza   |
| UNCA         | Unión Nacional de Comunidades Aymaras   |
| UNCTAD       | Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  |
| UNESCO       | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura   |



Escuela de Trabajo  
14 de junio de 2013



PERU

Ministerio de Cultura



## INTRODUCCIÓN

Los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales son parte esencial de la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios del Perú, y fundamentales para su sustento de vida, sus actividades económicas y relaciones sociales. Al mismo tiempo, estos conocimientos forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del país, evidenciando su valor histórico, cultural y social. Al estar asociados a los recursos naturales y ecosistemas, y ser compartidos de manera colectiva por diversas comunidades, pueblos e incluso la sociedad en su conjunto, se encuentran directa o indirectamente dentro del ámbito de competencia de diversos sectores del Estado. Sin embargo, es necesaria una mirada sectorial coordinada e integrada para abordar de forma adecuada la protección, salvaguardia y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales. Si bien la información es abundante y existen diversas iniciativas que impulsan su revalorización y recuperación, así como algunos avances para su protección a nivel nacional, la información es dispersa y no se cuenta con indicadores que permitan medir los avances y sustentar acciones, políticas y mejorar legislación sobre la materia.

Con el fin de promover la articulación de las normas e intervenciones de los distintos sectores, así como una mayor coordinación entre los mismos y las organizaciones indígenas, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC se creó la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios.

La Comisión Multisectorial está constituida por representantes de las siguientes catorce (14) entidades: Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI); Seguro Social Salud del Perú (ESSALUD); Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI); Ministerio del Ambiente (MINAM); Ministerio de Educación (MINEDU); Ministerio de Salud (MINSA); Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR); Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); Ministerio de la Producción (PRODUCE); Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); siendo su Presidencia ejercida por el Ministerio de Cultura (CULTURA). Igualmente, está integrada por dos (2) representantes de las organizaciones indígenas nacionales miembros del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas- GTPI.

Su primera labor ha sido elaborar una propuesta de Estrategia para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales<sup>1</sup> de los Pueblos Indígenas u Originarios la misma que consolida los aportes de la sociedad civil y las recomendaciones recogidas durante el proceso participativo coordinado por la Comisión Multisectorial.

La Estrategia plantea dos objetivos estratégicos generales orientados a la salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales, con un horizonte temporal hacia

<sup>1</sup> En adelante, se utilizará el término “conocimientos tradicionales” para abreviar conocimientos, saberes y prácticas tradicionales o ancestrales.



2021 en consonancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo del País, denominado “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”.

Asimismo, se enmarca dentro del Eje de Política 1 de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y la Diversidad Biológica de la Política Nacional del Ambiente, y el lineamiento 2 del Eje II: Promover la salvaguardia de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC; y dentro del Objetivo Específico 2 de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC, el cual señala “Fomentar la visibilización y el reconocimiento de las lenguas indígenas y la tradición oral en la sociedad peruana” en tanto la finalidad de las tradiciones y expresiones orales es dar continuidad a la cosmovisión de los pueblos, transmitir los saberes ancestrales y prolongar su cultura en el tiempo.

El documento consta de dos secciones: La primera sección brinda un panorama general de los conocimientos tradicionales en el Perú en base a la información reportada por las entidades representantes de la Comisión Multisectorial en relación a los pueblos indígenas u originarios en tanto poseedores de estos conocimientos, también presenta información sobre la situación general de los conocimientos tradicionales en relación a su marco normativo, importancia y principales amenazas. La segunda sección contiene propiamente la Estrategia de Conocimientos Tradicionales elaborada a partir del análisis de la información de la primera sección, los aportes recibidos durante la consulta pública y el proceso participativo de su elaboración.

La Estrategia, en tanto instrumento de gestión para la coordinación y articulación multisectorial entre diversas entidades del Estado, constituye el primer paso para desarrollar una visión colectiva sobre los conocimientos tradicionales, su rol fundamental en la identidad nacional, así como para enfrentar su pérdida coordinando iniciativas multisectoriales desde el Estado.



## PARTE I. LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN EL PERU

### 1. SITUACIÓN GENERAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS DEL PERÚ

El Perú es un país pluricultural y multilingüe. En relación a lo establecido en el artículo 1 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa 26253, se considera que los pueblos indígenas u originarios son aquellos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país y región, y que además conservan todas o parte de sus instituciones distintivas. Resaltando que la conciencia de su identidad indígena es fundamental para determinar a quienes se aplica el Convenio<sup>2</sup>.

El Ministerio de Cultura ha identificado, de manera referencial, hasta el momento, 55 pueblos indígenas u originarios registrados en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)<sup>3</sup>, 4 se encuentran en la región andina y 51 en la Amazonía. De este total, 12 pueblos indígenas u originarios viven en situación de aislamiento y contacto inicial.

#### LISTA COMPLETA DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

| N° | Pueblo     | Otras denominaciones              | Lengua         | Regiones   |
|----|------------|-----------------------------------|----------------|--|
| 1  | Achuar     | Achual, Achuare, Achuale          | Achuar         | Loreto   |
| 2  | Aimara     | Aru                               | Aimara         | Puno, Moquegua, Tacna  |
| 3  | Amahuaca   | Yora                              | Amahuaca       | Madre de Dios, Ucayali   |
| 4  | Arabela    | Tapueyocuaca, Chiripuno           | Arabela        | Loreto   |
| 5  | Ashaninka  | Campa ashaninka                   | Ashaninka      | Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Ucayali, Madre de Dios |
| 6  | Asheninka  | Ashaninka del Gran Pajonal        | Ashaninka      | Pasco, Ucayali   |
| 7  | Awajún     | Aguaruna, Aents                   | Awajún         | Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali               |
| 8  | Bora       | Booraa, Miamuna, Miranha, Miranya | Bora           | Loreto   |
| 9  | Capanahua  | Nuquencaibo, Buskipani            | Capanahua      | Loreto, San Martín   |
| 10 | Cashinahua | Huni kuin, caxinahua, Kachinahua  | Cashinahua     | Ucayali  |
| 11 | Chamicuro  | Camikódlo, Chamicolos             | Chamicuro      | Loreto   |
| 12 | Chapra     | Shapra                            | Kandozi-chapra | Loreto   |

<sup>2</sup> Convenio 169 de la OIT; artículo 1; Ver también los criterios para la identificación de los Reglamentos de la Ley 29785, Decreto Supremo 001-2012-MC, artículo 3. Cfr. Artículo 1 del Convenio 169 de la OIT, artículo 3 del Reglamento de la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

<sup>3</sup> El Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios - BDPI, herramienta referencial, la cual no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización<sup>3</sup>. La BDPI es actualizada con información generada por los diferentes sectores de la sociedad, entidades de la administración pública, organizaciones representativas de los pueblos indígenas e instituciones especializadas. Esta información es de acceso público y se puede consultar en: [www.bdpi.cultura.gob.pe](http://www.bdpi.cultura.gob.pe)



|    |                  |   |                  |   |
|----|------------------|---|------------------|---|
| 13 | Chitonahua       | Yora, Murunahua   | Yaminahua        | Ucayali   |
| 14 | Ese eja          | Ese'ejja, Huarayo, Tiatinagua   | Ese eja          | Madre de Dios   |
| 15 | Harakbut         | Amarakaeri, wachipaeri, arasaeri, Kisamberi, Pukirieri, Toyoeri, sapiteri   | Harakbut         | Cusco, Madre de Dios  |
| 16 | Ikitu            | Ikitu, iquito, Amacacore, Quiturran   | Ikitu            | Loreto  |
| 17 | Iñapari          | Inapari, Inamari, kushitireni   | Iñapari          | Madre de Dios   |
| 18 | Isconahua        | Isconawa, iskobakebo  | Isconahua        | Ucayali   |
| 19 | Jaqaru           | Aimara tupino, aimara central, Cauqui, Aru  | Jaqaru           | Lima  |
| 20 | Jibaro           | Jibaro del río Corrientes, Shiwiar, Siwaro  | Achuar           | Loreto  |
| 21 | Kakataibo        | Uni, unibo  | Kakataibo        | Huánuco, Ucayali  |
| 22 | Kakinte          | Poyenisati  | Kakinte          | Cusco, Junín  |
| 23 | Kandozi          | Candoshi, Chapra, Chapara, Murato   | Kandozi-chapra   | Loreto  |
| 24 | Kichwa           | Quichua, Inga, Lamas, Santarrosinos   | Quechua          | Cusco, Loreto, Madre de Dios, San Martín  |
| 25 | Kukama kukamiria | Cocama cocamilla, Xibitaona   | Kukama kukamiria | Loreto  |
| 26 | Madija           | Culina, Madiha, Kolina  | Madija           | Ucayali   |
| 27 | Majuna           | Orejón, Majiki  | Majuna           | Loreto  |
| 28 | Marinahua        | Onocoin, Yora   | Sharanahua       | Ucayali   |
| 29 | Mashco Piro      |   | Yine             | Madre de Dios, Ucayali  |
| 30 | Mastanahua       | Yora  | Sharanahua       | Ucayali   |
| 31 | Matsés           | Mayoruna  | Matsés           | Loreto  |
| 32 | Matsigenka       | Machiguenga, Matsiguenga, Machiganga, Matsiganga  | Matsigenka       | Cusco, Madre de Dios, Ucayali   |
| 33 | Muniche          | Munichi   | Muniche          | Loreto  |
| 34 | Murui-muinani    | Huitoto   | Murui-muinani    | Loreto  |
| 35 | Nahua            | Yora  | Nahua            | Ucayali   |
| 36 | Nanti            | Matsigenka  | Nanti            | Cusco   |
| 37 | Nomatsigenga     | Nomachiguenga, Atiri  | Nomatsigenga     | Junín   |
| 38 | Ocaina           | Dukaiya, Dyo'xaiya  | Ocaina           | Loreto  |
| 39 | Omagua           | Omagua yeté, ariana, pariana, umawa   | Omagua           | Loreto  |
| 40 | Quechuas         | Los pueblos quechuas no tienen otras denominaciones, más sí un conjunto de identidades, entre las que se encuentran: Chopccas, Huancas, Chankas, Huaylas, q'eros, Cañaris, Kana | Quechua          | Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno |
| 41 | Resigaro         | Resigero  | Resigaro         | Loreto  |
| 42 | Secoya           | Aido pai  | Secoya           | Loreto  |
| 43 | Sharanahua       | Onicoin, Yora   | Sharanahua       | Ucayali   |
| 44 | Shawi            | Chayawita, Campo-piyapi, Tshahui  | Shawi            | Loreto, San Martín  |
| 45 | Shipibo-konibo   | Shipibo, Joní, Chioeo-conivo  | Shipibo-konibo   | Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali   |



|    |           |  |                          |                                       |
|----|-----------|--|--------------------------|---------------------------------------|
| 46 | Shiwilu   | Jebero, Xebero, Shiwila                    | Shiwilu                  | Loreto                                |
| 47 | Tikuna    | Tikuna, Duuxugu                            | Tikuna                   | Loreto                                |
| 48 | Urarina   | Itucali, kacha edze, Itukale               | Urarina                  | Loreto                                |
| 49 | Uro       | Uru  | Uro (lengua extinta)     | Puno                                  |
| 50 | Vacacocha | Aushiri, a'éwa, awshira, abijira, abishira | Awshira (lengua extinta) | Loreto                                |
| 51 | Wampis    | Huambiza, Shuar-Huampis                    | Wampis                   | Amazonas, Loreto                      |
| 52 | Yagua     | Yihamwo, Nihamwo                           | Yagua                    | Loreto                                |
| 53 | Yaminahua | Yuminahua, Jjamimawa, Yora                 | Yaminahua                | San Martín, Ucayali                   |
| 54 | Yanesha   | Amuesha, Amage, Amuexia                    | Yanesha                  | Huánuco, Junín, Pasco                 |
| 55 | Yine      | Piro, Pira, Simirinche, Chotaquiro         | Yine                     | Cusco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali |

Fuente: Base de Datos de Pueblos indígenas u Originarios [www.bdpi.cultura.gob.pe](http://www.bdpi.cultura.gob.pe)

De acuerdo con el criterio de lengua materna, la población indígena del Perú asciende a un aproximado de 4 millones de personas; es decir, abarca alrededor del 14.8% de la población total<sup>4</sup>. Por otra parte, a la fecha se tiene que 1'923,868 vive en comunidades o localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios (7.01% a nivel nacional). De ellos, 623,614 viven en localidades nativas identificadas como pertenecientes a un pueblo indígena u originario de la Amazonía, mientras que 1'300,254 viven en comunidades campesinas preliminarmente identificadas como pertenecientes a un pueblo indígena u originario de la región Andina<sup>5</sup>. Se señala que el uso de ciertas lenguas indígenas como el quechua y aimara ha disminuido<sup>6</sup>.

Cabe resaltar que, aunque por lo general, los pueblos indígenas u originarios del Perú están organizados en comunidades campesinas o comunidades nativas<sup>7</sup>, algunos viven en caseríos o asentamientos y otras localidades<sup>8</sup>.

Desde la Conquista, pasando por la Colonia y la era Republicana, los pueblos indígenas u originarios han visto afectados sus territorios, recursos naturales, formas de vida e identidad cultural; como consecuencia de ello, siguen siendo la población más vulnerable del país<sup>9</sup>. Es importante mencionar también que la población indígena en el Perú presenta un alto porcentaje de pobreza. El 26.09% de la población indígena es pobre, mientras que el 6.83% es pobre extremo. En ese sentido, el 32.92% de la población indígena se encuentra bajo el umbral de pobreza según información de ENAHO (2017)<sup>10</sup>.

Diversos factores han exacerbado la pérdida de la identidad y diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios, dando como resultado profundos procesos de

<sup>4</sup> Censo Nacional de Población y Vivienda, 2007 realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI  
<sup>5</sup> Información procesada por la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura al 2018.

<sup>6</sup> Los hablantes de quechua disminuyeron de 32.8% en 1961 hasta un 13% en 2007; en el caso del aimara disminuyeron de 3.5% a 1.7% en este mismo período. Censos Nacionales 2007: XI Poblacional y VI de Vivienda, INEI, 2007.

<sup>7</sup> Actualmente, el reconocimiento y la titulación de las comunidades campesinas o nativas está a cargo de los gobiernos regionales a través de sus direcciones regionales de agricultura. Estas funciones les fueron transferidas del Ministerio de Agricultura en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

<sup>8</sup> Corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: asentamiento, asentamiento PICI, barrio, caserío, comunidad nativa, comunidad nativa PICI, centros poblados, entre otros.

<sup>9</sup> Aparicio y Bordmer ob. cit. 2009: pg. 21-28.

<sup>10</sup> La información ha sido procesada en base a lengua materna por la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura.





desarraigo cultural<sup>11</sup>. Se pueden mencionar entre estos: la presión sobre su territorio ancestral, la migración hacia las ciudades, la expansión de la economía de mercado, la diglosia en tanto proceso sobre el cual se refleja la influencia de una lengua o su variedad sobre otra. Entre los sucesos de mayor impacto en los últimos 100 años se pueden resaltar la explotación del caucho, a finales del siglo XIX y la violencia terrorista en el país entre las décadas de 1980 y 1990.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

### LA CONCEPTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL

Se entiende que el conocimiento tradicional es un concepto holístico<sup>12</sup>, pues abarca todos los elementos naturales y culturales a los cuales se encuentra inextricablemente unido, tales como: territorios, recursos biológicos, paisaje, espiritualidad, lengua, y normas consuetudinarias. Es así que, el conocimiento tradicional se encuentra inmerso en todos los aspectos de la vida de los pueblos indígenas u originarios.

Se manifiestan a través de danzas, canciones, artesanías, diseños, ceremonias, cuentos, mitos, utensilios diversos, rituales, coreografías, técnicas para pronosticar el tiempo, recetas culinarias, propiedades y usos de plantas, técnicas de cultivo y conservación de semillas; técnica de caza y desarrollo de aparejos para la pesca; técnicas de construcción con materiales provenientes de la biodiversidad; prácticas y técnicas agrícolas; y formas de gestionar y organizar el bosque y los paisajes, entre otros<sup>13</sup>.

Los conocimientos tradicionales hacen referencia al sistema de conocimiento desarrollado por los pueblos indígenas u originarios a partir de su propia cultura<sup>14</sup> e interacción con su entorno natural y el cosmos. Dentro de sus características se encuentran ser principalmente de transmisión oral, estar estrechamente ligados a su entorno natural, ser dinámicos y estar vinculados a procesos de cambio externos y al interior de la comunidad, por lo que se van transformando en el tiempo de acuerdo a las necesidades y circunstancias<sup>15</sup>. Asimismo, constituyen parte fundamental de la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas u originarios.

Si bien existen diversos instrumentos internacionales que abordan la temática de los conocimientos tradicionales, ninguno de ellos los define explícitamente. Las numerosas definiciones existentes reflejan la dificultad de enmarcar conceptualmente sus complejas características, en ese sentido se resalta la existencia de instrumentos normativos que aluden específicamente a conocimientos tradicionales relacionados a diversidad biológica.



<sup>11</sup> Starn, Orin, De la Cadena Marisol (2010) *Indigeneidades Contemporáneas: Cultura, Política y Globalización*. IEP, Lima, Perú. Ver también, De la Cadena, Marisol: *Indígenas mestizos. Raza y Cultura en el Cusco*. IEP 2004, pg. 23-24.

<sup>12</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Comentarios del Gobierno de Colombia frente a las cuestiones de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales / expresiones del folclore, Marzo de 2007, [http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/igc/pdf/colombia\\_tk-tce\\_es.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/igc/pdf/colombia_tk-tce_es.pdf)

<sup>13</sup> Murra, John (2002) *El Mundo Andino. Población, Medio Ambiente y Economía*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial de la PUCP, Lima, Perú. pg. 85.

<sup>14</sup> La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO, 2001, señala en su preámbulo que "...cultura debe considerarse como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social y que abarcan, además de las artes y las letras, estilos de vida, maneras de vivir juntos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CulturalDiversity.aspx>

<sup>15</sup> Ruiz, Manuel (2006) *La Protección Jurídica de los Conocimientos Tradicionales: Una Aproximación desde Latinoamérica*. UICN, SPDA, Lima, Perú.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), por ejemplo, refiere en su artículo 8 j) a: *“conocimientos, innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica...”*.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura—UNESCO, por su parte, alude a los conocimientos locales e indígenas, señalando que estos *“...hacen referencia al saber y a las habilidades y filosofías que han sido desarrolladas por sociedades de larga historia de interacción con su medio ambiente.”*<sup>16</sup>.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (2003) los incluye dentro de la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*.

Desde la mirada de la propiedad intelectual, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ofrece una definición amplia, considerando conocimiento tradicional a: *“...la sabiduría, experiencia, aptitudes y prácticas que se desarrollan, mantienen y transmiten de generación en generación en el seno de una comunidad y que a menudo forman parte de su identidad cultural o espiritual”*<sup>17</sup>. Esta definición engloba al conocimiento que produce la actividad intelectual en un contexto tradicional, e incluye la experiencia, práctica, aptitudes e innovaciones.

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016, reconoce el derecho de dichos pueblos a su propiedad intelectual colectiva, estableciendo una diferenciación entre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Si bien no las define, resalta su naturaleza colectiva y transmisión intergeneracional, e incluye una lista referencial de sus formas de manifestarse: *“conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, los diseños y procedimientos ancestrales, las manifestaciones culturales, artísticas, espirituales, tecnológicas y científicas, el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los conocimientos y desarrollos propios relacionados con la biodiversidad y la utilidad y cualidades de semillas, las plantas medicinales, la flora y la fauna.”*<sup>18</sup>.

En el Perú, Ley N° 27811 (2002), que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos los define como: *“Conocimiento acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica”*<sup>19</sup>.

<sup>16</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. *“Conocimientos Locales, objetivos Globales”*. UNESCO. París, 2017. Disponible en: [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/ILK\\_ex\\_publication\\_ES.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/ILK_ex_publication_ES.pdf)

<sup>17</sup> En la página web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Conocimientos tradicionales. Disponible en <http://www.wipo.int/tk/es/tk/>

<sup>18</sup> Artículo XXVIII.2, <http://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

<sup>19</sup> Si bien la Ley 27811 no utiliza el término “conocimiento tradicional”, dicha norma fue elaborada dentro del marco de las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica y de la Ley sobre conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, ley 26834, que se ocupan de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad. En el contexto de la discusión sobre “protección”, por lo general, los conceptos de “conocimientos





Por su parte la Ley N° 28296 (2006), Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que dentro del Patrimonio Cultural Inmaterial se incluyen: lenguas y tradiciones orales; fiestas y celebraciones rituales; música y danzas; expresiones artísticas (ej. artesanías); costumbres y normativas tradicionales; prácticas y tecnologías productivas; conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la medicina tradicional y gastronomía; espacios culturales; entre otros.

Sin embargo, aun considerando algunas definiciones amplias, por lo general, la legislación internacional y nacional abordan los conocimientos tradicionales desde una visión fragmentada que no responde a la concepción holística de los pueblos indígenas. En efecto, los pueblos indígenas han señalado en diversas declaraciones que sus conocimientos tradicionales son indivisibles de su identidad cultural, leyes, instituciones, sistemas de valores y cosmovisión<sup>20</sup>.

A partir del trabajo participativo desarrollado por la Comisión Multisectorial y para fines de la presente Estrategia, se utilizará la siguiente definición de Conocimientos Tradicionales de los pueblos indígenas u originarios:

***Conjunto de conocimientos, saberes y prácticas de los pueblos indígenas u originarios, de naturaleza colectiva, dinámica, vinculados a sus valores culturales, espirituales y normas consuetudinarias, transmitidos de generación en generación, reconocidos por ellos como parte de su cultura, historia e identidad.***

## EL CONCEPTO DE SALVAGUARDIA DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

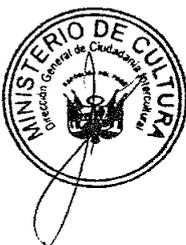
Se define como salvaguardia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios como todas aquellas medidas que se realizan para contribuir a la transmisión de los mismos de una generación a otra, garantizando su continuidad, vigencia y pertinencia. En ese sentido, la salvaguardia involucra la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización de los conocimientos tradicionales.

Existen varios instrumentos y mecanismos de protección, preservación, mantenimiento y revitalización que contribuyen, en el sentido amplio de término, a la salvaguardia de los conocimientos tradicionales. De este modo, existen diversos esfuerzos a nivel nacional y regional para desarrollar marcos legales e instrumentos que implementen los mandatos establecidos en los acuerdos internacionales, tales como: registros, declaratorias, investigaciones, contratos para el uso y beneficio derivado de la utilización del conocimiento tradicional, constitución de fondos, lineamientos para el consentimiento informado previo, entre otros.

En lo referente a proteger los intereses morales y económicos de los pueblos indígenas u originarios sobre sus conocimientos tradicionales, se suele clasificar este tipo de

tradicionales” y “conocimientos colectivos” se usan indistintamente para hacer referencia a lo mismo, siempre asociados a la biodiversidad en general.

<sup>20</sup> Ver declaración conjunta del Indigenous World Association y el Indigenous Media Network presentada en la Sesión XXIII del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, 2005.



protección legal en protección preventiva y protección defensiva. Se entiende por *protección preventiva* cuando se utilizan instrumentos o estrategias para asegurar que terceros, ajenos a los pueblos indígenas u originarios, no se apropien de sus conocimientos. La *protección defensiva*, en cambio, alude a medidas para impedir el uso no autorizado o indebido de estos conocimientos.

### 3. CARACTERÍSTICAS E IMPORTANCIA DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios forman parte de su visión holística del mundo y están enraizados en sus territorios, normas consuetudinarias, formas de organización social y espiritualidad. Infunden por ello de un sentimiento de pertenencia y continuidad, creando un vínculo entre presente y pasado contribuyendo con ello a la cohesión social. Asimismo, son de carácter eminentemente colectivo y son reconocidos por los mismos pueblos indígenas u originarios como parte de su memoria e identidad.

Siendo dinámicos, están vinculados a procesos de cambios internos y externos al interior de la comunidad, por lo que no implican una permanencia histórica o una fijación en el tiempo<sup>21</sup>. Ello además, permite a los pueblos indígenas u originarios adaptarse dinámicamente a sus entornos

La importancia de los conocimientos tradicionales es reconocida por ser parte esencial de la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios y de la realización de sus derechos humanos individuales y colectivos, tales como el derecho a la salud, educación, cultura, desarrollo, así como al territorio y a los recursos naturales<sup>22</sup>. También son imprescindibles, por su enorme contribución a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad<sup>23</sup>, y a la economía global<sup>24</sup>.

De otro lado, al formar parte de la identidad cultural y costumbres de los pueblos indígenas u originarios, son una dimensión de la diversidad cultural del país.

Por otro lado, aquellos conocimientos tradicionales relacionados a la diversidad biológica están estrechamente asociados a los recursos genéticos<sup>25</sup>, con un alto potencial de mercado en sectores vinculados con la industria farmacéutica, alimentaria, cosmética y biotecnología. Es importante precisar que la diversidad cultural y la diversidad biológica están inherentemente ligadas, de tal manera que las zonas de mayor biodiversidad coinciden con las de mayor concentración de diversidad cultural<sup>26</sup>.



<sup>21</sup> Ruiz, Manuel (2006) *La Protección Jurídica de los Conocimientos Tradicionales: Una Aproximación desde Latinoamérica*. UICN, SPDA, Lima, Perú.

<sup>22</sup> Tobin, B. (2014). *Indigenous Peoples, Customary Law and Human Rights – Why Living Law Matters*. United Kingdom: Routledge.

<sup>23</sup> Takarihawí:ri. Código de Conducta Ética sobre el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales (2010).

<sup>24</sup> Laird, Sarah, Wynberg, Rachel (2008) *Access and Benefit Sharing in Practice: Trends in Partnerships Across Sectors*. CBD Technical Series No. 8. CBD Secretariat, UNEP, Canada. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-38-en.pdf>. Laird, Sara (2002) *Biodiversity and Traditional Knowledge: Equitable Partnerships in Practice*. WWF, UNESCO, Royal Botanical Gardens Kew. Earthscan Publications, London and Sterling, VA.

<sup>25</sup> Decisión VII/19 del Convenio sobre Diversidad Biológica.

<sup>26</sup> Hamilton et al., 2017 EN Dunn, C.P., Biological and cultural diversity in the context of botanic garden conservation strategies, Plant Diversity (2017)



#### 4. MARCO NORMATIVO SOBRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Hay un extenso marco normativo e institucional en materia de conocimientos tradicionales. Tanto a nivel internacional como nacional, la legislación establece distintas formas de salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales.

##### EL CONTEXTO NORMATIVO INTERNACIONAL

A nivel internacional, existen importantes avances en el plano de las políticas, normas y procesos sobre conocimientos tradicionales en los que el Estado peruano ha participado de manera activa.

En 1982, la UNESCO fue la primera organización internacional en manifestar explícitamente un interés en los conocimientos tradicionales, desde la perspectiva de las expresiones culturales y el folclor aprobando las *Disposiciones Modelo para la Legislación Nacional para la Protección de Expresiones de Folclor*. Estas disposiciones no vinculantes tuvieron por finalidad inspirar esfuerzos nacionales de protección de expresiones culturales en un sentido amplio.

En 1983, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO aprobó el *Compromiso Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos* y una resolución reconociendo la noción de “Derechos del Agricultor”, como primer esfuerzo de reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y pequeños agricultores o campesinos vinculados a la agrobiodiversidad y los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.<sup>27</sup>

Si bien el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes<sup>28</sup> suscrito en 1989, no contiene disposiciones referidas de manera expresa a los conocimientos tradicionales, es relevante para la protección de dichos conocimientos en la medida que desarrolla una serie de derechos colectivos, tales como autonomía, derechos sobre tierras y recursos, participación y consulta, y reconocimiento del derecho consuetudinario, entre otros, los cuales resultan indispensables para mantener, proteger y recuperar los conocimientos tradicionales.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992 fue el primer instrumento internacional vinculante que reconoció la importancia de los conocimientos tradicionales<sup>29</sup> bajo el concepto general de “conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales”. El Convenio sobre la Diversidad Biológica significó un cambio de paradigma radical, pues a partir de su aprobación los recursos genéticos dejaron de ser patrimonio común de la humanidad, siendo cada país soberano para determinar las normas y procedimientos para su acceso. Ello también implicó un cambio

<sup>27</sup> La Resolución 5/89 de la FAO sobre los Derechos del Agricultor los define como “los derechos que provienen de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fitogenéticos, particularmente de los centros de origen/diversidad”  
[http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/documents/CGRFA/Resolution8-83\\_s.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/documents/CGRFA/Resolution8-83_s.pdf)

<sup>28</sup> El Convenio 169 de la OIT fue ratificado por el Perú mediante la Resolución Legislativa No. 26253, de 1993.

<sup>29</sup> La Decisión VI/16 del CBD reconoció que el Convenio sobre Diversidad Biológica es el principal instrumento internacional con el mandato de abordar los temas relacionados al respecto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales relevantes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.



respecto a los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos genéticos, ya que si bien este Convenio no reconoció derechos de propiedad a las comunidades, sí estableció en su artículo 8 j) la obligación que cada Parte Contratante, según proceda y con arreglo a su legislación nacional "(...) respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente"; igualmente dispuso en su artículo 10 c) que cada Parte Contratante, según proceda y en la medida de lo posible "Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible".

En 2001, la FAO volvió a abordar el tema de los conocimientos tradicionales de manera vinculante a través del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)<sup>30</sup>. El TIRFAA reconoce que la protección de los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura es una dimensión importante de los Derechos del Agricultor, que debe ser abordada y desarrollada desde las acciones nacionales<sup>31</sup>.

También en 2001 se inicia un proceso en la OMPI para proteger internacionalmente los conocimientos tradicionales en sus diferentes manifestaciones, incluyendo las expresiones culturales tradicionales. La Asamblea General de la OMPI conformó el *Comité Intergubernamental sobre Recursos Genéticos y Propiedad Intelectual, Conocimientos Tradicionales y Folclore* (IGC) para desarrollar un régimen internacional de protección de los conocimientos tradicionales, como objetos de derecho, los cuales han sido históricamente olvidados en el contexto del debate de los derechos intelectuales. El mandato para continuar con las negociaciones ha sido renovado hasta 2019<sup>32</sup>.

En 2003, los Estados Parte de la UNESCO aprobaron la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, que se centra en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en todas sus manifestaciones, las cuales incluyen a los conocimientos tradicionales<sup>33</sup>. En este caso, es especialmente relevante la labor del Ministerio de Cultura en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas, a través de las declaratorias como Patrimonio Cultural de la Nación.

En 2005, la Asamblea de la UNESCO aprobó la *Convención sobre la Promoción y Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales*, en cuyo preámbulo destaca

<sup>30</sup> El TIRFAA fue ratificado por el Perú mediante DS 012-2003-PCM de 2003. Para un informe sobre la implementación de los Derechos del Agricultor en el Perú, incluyendo su dimensión de conocimientos tradicionales, revisar, Ruiz, Manuel. *Farmers Right's in Peru. Background Study No.3*. Fridtj Nansen Institute. The Farmers Rights Project. GTZ, 2007. Disponible en: <http://www.fni.no/pdf/FNI-R0506.pdf>

<sup>31</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Disponible en: [http://www.fao.org/pgarfa-gpa-archive/hnd/files/Tratado\\_internacional\\_sobre\\_los\\_recursos\\_fitogeneticos\\_para\\_la\\_alimentacion\\_y\\_la\\_agricultura.pdf](http://www.fao.org/pgarfa-gpa-archive/hnd/files/Tratado_internacional_sobre_los_recursos_fitogeneticos_para_la_alimentacion_y_la_agricultura.pdf)

<sup>32</sup> OMPI. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Decisión del Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Asamblea de los Estados miembros de la OMPI en la Quincuagésima séptima serie de reuniones realizadas del 02 al 11 de octubre de 2017. Disponible en: [http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/es/igc/pdf/igc\\_mandate\\_2018-2019.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/es/igc/pdf/igc_mandate_2018-2019.pdf)

<sup>33</sup> La Convención fue ratificada por el Perú mediante el Decreto Supremo No. 059-2005-RE y el MINCU es la entidad competente para la elaboración de las listas de patrimonio cultural inmaterial y su gestión. Esta Convención fue además desarrollada mediante Ley 28296, Ley general del Patrimonio Cultural de la Nación, del año 2004. Las declaratorias (listas) de patrimonio cultural inmaterial en el Perú se encuentra disponibles en: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/consulta.jsp>





la importancia de la diversidad cultural para la realización de los derechos humanos, y reconoce de manera especial la importancia de los conocimientos tradicionales como fuente de riqueza material e inmaterial<sup>34</sup>. Además, reconoce la necesidad de garantizar su protección y promoción de manera adecuada, en particular a las expresiones culturales en peligro de extinción<sup>35</sup>.

Más recientemente, en el año 2010, se aprobó el *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa de Beneficios Derivados de su Utilización al Convenio de Diversidad Biológica*, el cual constituye el primer instrumento internacional que incorpora disposiciones específicas referidas a la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en los beneficios derivados del acceso y uso de sus conocimientos tradicionales, y para su protección a través de mecanismos diversos, tales como: el consentimiento informado previo, términos mutuamente acordados o protocolos comunitarios basados en las normas consuetudinarias de los pueblos indígenas. Para su implementación efectiva, las Partes Contratantes deberán adoptar las leyes, reglamentos y medidas administrativas que efectivicen su aplicación.

Mención especial merece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, instrumento jurídico no vinculante que contiene disposiciones relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales. La Declaración establece en su artículo 31 que *"... los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales."*

Recientemente aprobada en 2016, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoce el derecho de dichos pueblos a su propiedad intelectual colectiva, estableciendo una diferenciación entre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Si bien no las define, resalta su naturaleza colectiva y transmisión intergeneracional, e incluye una lista referencial de sus formas de manifestarse: "conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, los diseños y procedimientos ancestrales, las manifestaciones culturales, artísticas, espirituales, tecnológicas y científicas, el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los conocimientos y desarrollos propios relacionados con la biodiversidad y la utilidad y cualidades de semillas, las plantas medicinales, la flora y la fauna."<sup>36</sup>.



## CONTEXTO NORMATIVO ANDINO

<sup>34</sup> La Convención utiliza el término pueblos "autóctonos" en lugar de indígenas.

<sup>35</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

<sup>36</sup> Cfr. Artículo XXVIII sobre Protección del Patrimonio Cultural y de la Propiedad Intelectual de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por AG/RES. 2888 (XLVI-O/16). Disponible en: <http://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

La Comunidad Andina resultó fundamental para impulsar los procesos relacionados a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en los países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, y Venezuela en su momento). Al respecto, la Decisión 345 sobre protección de los derechos de obtentor (1993), incorporó por primera vez en el debate regional el rol y valor de los conocimientos tradicionales como parte de los procesos de mejoramiento de variedades vegetales e incluyendo el mandato para el desarrollo de un régimen común sobre acceso a los recursos genéticos.

La Decisión 391, Régimen Común sobre acceso a los recursos genéticos (1996), reconoció expresamente el derecho y facultad de los pueblos indígenas a decidir sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas a los recursos genéticos<sup>37</sup>. Adicionalmente, en su Octava Disposición Transitoria, la Decisión 391 estableció la necesidad que los países andinos desarrollen un régimen común de protección de los de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios. En los años posteriores a la Decisión 391 se apreció la voluntad política de los países con relación al tema indígena, en tanto se obtuvieron fondos de cooperación internacional que permitieron impulsar varios proyectos y procesos relacionados especialmente con el medio ambiente, la biodiversidad y los conocimientos tradicionales. Estos incluyen el Programa BioCAN (2007-2014) auspiciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia; el Proyecto para el Desarrollo de una Norma Regional sobre ABS (1994-1996) financiado por UICN; el Proyecto Perúbiodiverso (SECO-GIZ), 2007-2013; y el Programa de Biocomercio Andino con el apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), 2011-2014.

Asimismo, dentro del marco de las iniciativas de la CAN se llevaron a cabo procesos liderados por representantes y expertos indígenas, quienes propusieron elementos para una eventual norma o Decisión sub regional sobre protección de los conocimientos tradicionales<sup>38</sup>.

En el año 2003 se aprobaron las Decisiones 523, que estableció la Estrategia Regional de Biodiversidad para los países del Trópico Andino e incluyó metas y acciones en materia de conocimientos tradicionales, y la Decisión 674, mediante la cual se creó el Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas, que hasta la fecha sirve de órgano consultivo para la Secretaría de la CAN en todas las materias que atañen a los pueblos indígenas.

### CONTEXTO NORMATIVO NACIONAL

La Constitución Política del Perú, en el artículo 2, inciso 19 reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación; así como el derecho a las creaciones intelectuales en todas sus formas.

En el país se encuentra vigente una multiplicidad de normas relacionadas de manera directa e indirecta con los conocimientos tradicionales. En términos cronológicos, la Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (1997) y la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (reformulada al 2021), son instrumentos orientados a la implementación de las disposiciones del Convenio de

<sup>37</sup> Artículo 7 de la Decisión 391 de la CAN.

<sup>38</sup> Para mayores detalles revisar documento CAN – CAF. Elementos para la protección sui generis de los conocimientos tradicionales colectivos e integrales desde la perspectiva indígena. Caracas, mayo 2005.



Diversidad Biológica que constituyen los primeros avances en la protección de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, reconociendo que estos son patrimonio cultural de las comunidades campesinas y nativas, y que su uso requiere su consentimiento informado.

La Ley N° 27811 (2002), fue la primera norma a nivel mundial en establecer un marco comprensivo para la protección de los conocimientos tradicionales vinculados a los recursos biológicos, incluyendo conceptos como el consentimiento informado previo, distribución justa y equitativa de beneficios, contratos de licencia de uso con términos mutuamente acordados y el respeto a la toma de decisiones de acuerdo con el derecho consuetudinario de los propios pueblos indígenas. Por su parte, la Ley N° 28216 crea la Comisión Nacional contra la Biopiratería<sup>39</sup> (2004) y establece un marco jurídico de protección defensiva de los conocimientos tradicionales, especialmente en relación al acceso y aprovechamiento ilegal de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad mediante la utilización de bases de datos o publicaciones que están en el dominio público.

La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación<sup>40</sup> (2004), define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado (...) sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Esta ley involucra a las expresiones de patrimonio inmaterial, donde se incluyen los conocimientos tradicionales y establece los mecanismos de salvaguardia que ejecuta el sector cultura en esta materia.

Asimismo, en el año 2007 se promulgó la Ley que declara como patrimonio nacional los cultivos y crianzas nativas<sup>41</sup>, y la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal<sup>42</sup>, que se ocupa de regular la actividad artesanal y de su protección, reconociendo a la artesanía tradicional como: *“los bienes que tienen un uso utilitario, ritual o estético y que representan las costumbres y tradiciones de una región determinada. Constituyen por lo tanto, expresión material de la cultura o de comunidades o etnias...”*<sup>43</sup>. Además, la ley reconoce y apoya a los artesanos y productores de comunidades campesinas y nativas y promueve la protección de los derechos intelectuales del artesano, a través de la autoridad encargada de reconocer y cautelar éstos, como es el INDECOPI, además de crear, entre otras medidas de promoción al Registro Nacional del Artesano.



<sup>39</sup> Una de las varias funciones de la Comisión es la protección de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales mediante, entre otros, la prevención de casos de biopiratería.

<sup>40</sup> Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

<sup>41</sup> Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación.

<sup>42</sup> El objeto de la referida Ley se establece en el artículo 1 “el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural”

<sup>43</sup> Artículo 6, Ley 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.

En 2009, se aprobaron la Política Nacional del Ambiente<sup>44</sup> y el Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos<sup>45</sup>, instrumentos que contienen igualmente disposiciones que abordan o se relacionan con los conocimientos tradicionales. Posteriormente, en el 2013 se aprobó la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre<sup>46</sup> que también integra lineamientos para la valoración y fortalecimiento del rol de los Pueblos Indígenas y otras poblaciones locales y sus conocimientos tradicionales.

Recientemente aprobadas, la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural<sup>47</sup> (2015), la Política Sectorial de Salud Intercultural<sup>48</sup> (2016) y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad<sup>49</sup> (2017) refieren a lineamientos y objetivos específicos orientados a la salvaguardia de los conocimientos tradicionales; así como a impulsar el reconocimiento, la revalorización y recuperación de los mismos.

Asimismo, se menciona que los pueblos indígenas cuentan con un espacio para la participación en la generación de políticas, a través del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas -GTPI, mediante Resolución Ministerial N° 403-2014-MC<sup>50</sup>, que tiene como función coordinar, proponer y dar seguimiento a las políticas públicas que involucran a los pueblos indígenas y/o requieren de un enfoque intercultural; por lo cual es un espacio de participación y diálogo entre los pueblos indígenas u originarios y el Poder Ejecutivo.

Es pertinente señalar que si la normativa nacional no define competencias específicas de los gobiernos regionales en cuanto a los conocimientos tradicionales, algunas regiones han emitido medidas que tienen incidencia directa en la materia. Por ejemplo, el Gobierno Regional del Cusco emitió la Ordenanza Regional 048-2008-GR/Cusco en 2008, que conformó la Comisión Regional contra la Biopiratería la cual convoca a una serie de instituciones del Cusco para identificar y adoptar acuerdos para enfrentar casos de apropiación indebida de cultivos y conocimientos tradicionales de comunidades de la región de Cusco. Un ejemplo más reciente se aprecia en el reconocimiento que el Gobierno Regional de Huánuco mediante su Ordenanza Regional 097-2014-GR/Huánuco ha otorgado a la Zona de Agrobiodiversidad de Kichki<sup>51</sup> con el objetivo, entre otros, de fortalecer los sistemas de conocimientos tradicionales de estas comunidades asociadas a la agrobiodiversidad. Ambas medidas constituyen ejemplos de acciones que los gobiernos regionales pueden concretar a partir de las amplias y generales competencias que la legislación nacional les atribuye en cuanto a la promoción de la diversidad biológica, sistemas productivos y desarrollo local.

<sup>44</sup> Aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

<sup>45</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, que elevó al rango de Decreto Supremo la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM y ratificó la aprobación del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos.

<sup>46</sup> Aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI.

<sup>47</sup> Aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC.

<sup>48</sup> Aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2016-SA.

<sup>49</sup> Aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC.

<sup>50</sup> El GTPI está conformado por el Viceministro de Interculturalidad, quien lo preside, la Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y el Director de la Dirección de Políticas Indígenas como Secretaría Técnica. Así como catorce (14) delegados de las siete (7) Organizaciones Indígenas Nacionales de representación de los pueblos y comunidades indígenas u originarias del Perú, Las organizaciones indígenas que conforman el GTPI son: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP; Confederación Campesina del Perú-CCP; Confederación Nacional Agraria-CNA; Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú-CONAP; Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú-FENMUCARINAP; Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú-ONAMIAP; Unión Nacional de Comunidades Aymaras-UNCA.

<sup>51</sup> La cual abarca tres comunidades campesinas altoandinas: San Pedro de Caní, Tres de Mayo y Santa Rosa de Monte Azul, del distrito de Kichki





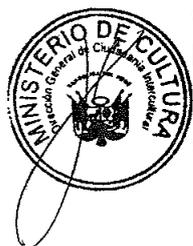
## 5. SITUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

A pesar del creciente reconocimiento de los aportes de los conocimientos tradicionales a la ciencia, la cultura, la conservación, entre otros, se siguen perdiendo de la mano de sus tierras y la biodiversidad por múltiples causas endógenas y exógenas sin que las medidas de protección logren revertir esta situación. Los procesos de aculturación espontáneos o inducidos, la pobreza, exclusión, presiones sobre tierras y recursos, deforestación y desertificación, cambio climático, la migración a las ciudades, la pérdida de la lengua, cambios en las costumbres y la alimentación, la introducción de nuevas tecnologías y herramientas, y fuerzas del mercado son algunas de las causas que se van introduciendo en la vida de los pueblos indígenas u originarios, desplazando sus costumbres y estilos de vida tradicionales<sup>52</sup>.

Existen algunos indicadores que nos permiten evaluar la situación de los conocimientos tradicionales en el Perú, en términos de su protección o preservación, difusión y valorización. Sin embargo, aún falta mayor investigación, datos e información para un diagnóstico exhaustivo de su situación real y el nivel de impacto de las amenazas directas e indirectas, endógenas o exógenas que repercuten sobre su generación y transmisión.

Por ejemplo, no existen listados comprensivos y organizados de conocimientos tradicionales y su status en función a pueblos indígenas u originarios específicos; niveles de aplicación de la normativa sobre conocimientos tradicionales (ej. presupuestos, personal, resultados, etc.), análisis de cómo han contribuido las acciones de los distintos sectores a la salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales (ej. los registros y declaratorias); de los derechos asociados a estos; datos sobre el uso y aporte de los conocimientos tradicionales a los sectores asociados (gastronomía, pintura, artesanía, textiles, productos naturales, turismo, etc.); el número y tendencia a través de los años de programas televisivos, documentales y otros en los que resaltan los conocimientos tradicionales, entre otros.

Un factor fundamental a tomar en cuenta es el uso no autorizado y la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales, lo cual afecta las oportunidades económicas que pueden generarse a partir de estos conocimientos e impactan en la propia identidad cultural asociada a estos<sup>53</sup>.



### 5.1. PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

<sup>52</sup> Para mayor detalle revisar: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004). Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares. . Montreal, p.27. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf>; Composite Report on the Status and Trends Regarding the Knowledge, Innovations and Practices of Indigenous and Local Communities Relevant to the Conservation and Sustainable Use of Biodiversity. Regional Report: Latin America and the Caribbean. En <https://www.cbd.int/doc/meetings/tk/acpow8j-02/official/acpow8j-02-02-add4-en.pdf> ; Department of Economic and Social Affairs. *The State of the World's Indigenous Peoples*. United Nations. ST/ESA/328, New York, 2009. <http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/SOWIP/press%20package/sowip-press-package-es.pdf>

<sup>53</sup> COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE. Documento WIPO /GRTKF/IC/9/10. *Análisis de Potenciales Casos de Biopiratería. Documento Presentado por el Perú*. Comité Intergubernamental sobre Recursos Genéticos, Propiedad Intelectual, Conocimientos Tradicionales y Folclor. Novena Sesión 24 a 28 de abril de 2006.

A pesar de contar con un marco legal importante en materia de conocimientos tradicionales, su implementación aún se encuentra pendiente. Así, por ejemplo, el reglamento de la Ley N° 27811 debiera desarrollar los mecanismos mencionados en la ley, los mismos que son necesarios para salvaguardar todos los elementos que intervienen en la generación, trasmisión y preservación de los conocimientos tradicionales. Se menciona que recientemente, el Ministerio de Cultura en su calidad de autoridad encargada de promover los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios<sup>54</sup>, ha designado recientemente a los miembros del Comité Administrador del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a fin de iniciar la implementación de este Fondo que tiene como objetivo el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios.

Los primeros esfuerzos de protección o preservación los podemos encontrar en medidas como las declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial de Ministerio de Cultura, los registros de conocimientos colectivos a cargo de INDECOPI, y las acciones de la Comisión contra la Biopiratería, sin que lamentablemente haya existido una clara articulación o coordinación entre estas medidas.

#### A) BASES DE DATOS, PUBLICACIONES, Y OTROS REPOSITORIOS

Se han identificado diversos proyectos, programas e iniciativas relacionadas con la documentación de conocimientos tradicionales que incluyen principalmente publicaciones, textos académicos, repositorios y bases de datos de muy variadas características. En algunos casos, abordan principalmente conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, y en otros, se refieren más a expresiones culturales tradicionales. Su finalidad es, principalmente, preservar los conocimientos y contribuir a la investigación. Los Anexos III, IV y V de este documento contienen un listado de algunas bases de datos, publicaciones, y otros repositorios identificados sobre conocimientos tradicionales.

Estas herramientas ofrecen un panorama de formas, tipos y usos y aplicaciones de los conocimientos tradicionales y manifestaciones del mismo. Dependiendo también de la herramienta, se muestran o describen conocimientos tradicionales. Existen cientos de investigaciones y artículos indexados (cuyo acceso es a veces restringido) en los cuales además de las descripciones técnicas y científicas, se hace referencia a conocimientos tradicionales en sí mismos (en mayor o menor detalle).

#### B) DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El régimen de declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial es un mecanismo reciente, desde el año 2011<sup>55</sup>, a cargo de la Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura. Anteriormente, el Instituto Nacional de Cultura<sup>56</sup>

<sup>54</sup> Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

<sup>55</sup> La primera directiva del Ministerio de Cultura que regulaba las declaratorias, fue la "Directiva sobre las declaratorias de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos", Resolución Ministerial 080-2011-MC, del 3 de marzo del 2011. Esta Directiva fue sustituida por la Directiva 003-2015-MC, "Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Obra de Grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural". Resolución Ministerial 338-2015-MC del 22 de septiembre de 2015.

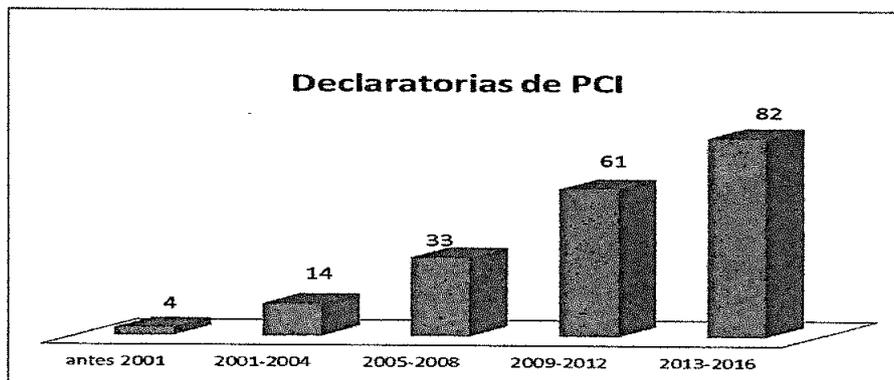
<sup>56</sup> El INC funcionaba bajo el artículo 1 de la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, del 3 enero de 1985.



había iniciado una política de declaratorias y reconocimientos de las expresiones culturales y de sus portadores con la finalidad de revalorar, proteger, difundir y visibilizar a las distintas manifestaciones del patrimonio inmaterial. Estas declaratorias están asociadas a usos y aplicaciones de los conocimientos tradicionales en algunas dimensiones artísticas, culturales y productivas, y son un mecanismo de fortalecimiento de conocimientos, saberes y prácticas asociadas a fibras vegetales, cerámica, entre otros elementos que muestra el valor de la materia prima en la vida de las personas y la adaptación y transformación del entorno para actividades productivas y artísticas.

Como regla general, el Patrimonio Cultural Inmaterial le pertenece a la Nación; pero, hay casos en los que los pueblos indígenas tienen derechos específicos sobre este patrimonio, como los conocimientos asociados a los recursos biológicos que de acuerdo a la Ley N° 27811 constituyen Patrimonio Cultural de dichos pueblos y, por ende, tienen la facultad y derecho a decidir sobre su utilización. Hay una tendencia creciente en el uso de este mecanismo de declaratorias para salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial. A su vez, en cuanto a los ámbitos y clasificación de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, cabe recalcar que un 38% de las declaratorias corresponde a fiestas y celebraciones rituales que son manifestaciones de la cultura popular que por lo general se expresan en fiestas patronales, procesiones, carnavales, y rituales que se celebran en todo el país. A su vez, un 37% corresponde al ámbito de música y danzas, producto de la diversidad de las expresiones culturales surgidas desde el Perú prehispánico hasta épocas más recientes. Ambos ámbitos (fiestas-celebraciones y música-danzas) comprenden el 75% de las declaratorias, tal como se puede observar en el Cuadro 1. Las prácticas y tecnologías productivas, y los conocimientos y saberes relacionados con plantas medicinales y gastronomía, por su parte, comprenden un 9% de las declaratorias.

**Cuadro 1. TENDENCIAS DE LAS DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL y NÚMERO DE DECLARATORIAS POR CLASIFICACIÓN**



Fuente: Elaborado con datos de MINCU por Mario Zuleta, 2016.



**Tabla 1**

| Clasificación                | Número |
|------------------------------|--------|
| Lenguas y tradiciones orales | 2      |
| Música y danzas              | 73     |

|   |            |
|---|------------|
| Formas de organización y autoridades tradicionales  | 5          |
| Prácticas y tecnologías productivas   | 10         |
| Espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales                           | 7          |
| Fiestas y celebraciones rituales  | 75         |
| Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía  | 14         |
| Conocimientos, saberes y prácticas relacionadas con medicina tradicional y la gastronomía entre otros | 8          |
| <b>Total</b>  | <b>194</b> |

Fuente: Elaborado con datos de MINCU por Mario Zuleta, 2016.

### C) REGISTRO DE CONOCIMIENTOS COLECTIVOS A CARGO DEL INDECOPI

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 existen dos registros obligatorios relacionados a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos a cargo de INDECOPI: el Registro Nacional Público y el Registro Confidencial. Durante estos años, el INDECOPI ha venido capacitando a las comunidades sobre el procedimiento para registrar conocimientos e informando sobre su utilidad para proteger conocimientos y evitar la biopiratería. Estos registros también complementan la labor de la Comisión contra la Biopiratería.

Hasta la fecha, el INDECOPI ha otorgado un total de 5143 Títulos de Registro de conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los recursos biológicos, cuya solicitudes fueron realizadas por los pueblos indígenas a través del trámite establecido por la norma, acompañado, entre otros datos, de una descripción del conocimiento colectivo que se solicita registrar. Del total de registros otorgados, 3546 registros pertenecen al Registro Nacional Confidencial de conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas, 1597 registros pertenecen al Registro Nacional Público de conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas.

## 5.2 INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

### D) INVESTIGACIÓN

Otro ejemplo de la acción estatal vinculada con los conocimientos tradicionales es el Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015-2021, impulsado por CONCYTEC. Este programa reconoce expresamente que en relación a los conocimientos tradicionales vinculados a la diversidad biológica no ha habido un trabajo sistemático desde la academia para validarlos y convertirlos en conocimientos científicos que sustenten luego un desarrollo tecnológico<sup>57</sup>. El Anexo 2 del Programa, donde se identifican proyectos de investigación en biodiversidad apoyados por FONDECY<sup>58</sup> y el FINCYT<sup>59</sup>

<sup>57</sup> Documento del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015-2021 pg. 30, disponible en: [http://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/libro\\_biodiversidad\\_valbio\\_oct.pdf](http://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/libro_biodiversidad_valbio_oct.pdf)

<sup>58</sup> Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT.

<sup>59</sup> Fondo para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FINCYT



durante el periodo 2013-2014, indica que varias de estas investigaciones necesariamente tendrían que lidiar con la dimensión de los conocimientos tradicionales en su ejecución, como en el caso de biotecnología aplicada a *sacha inchi*, o caracterización de germoplasma resistente a heladas, o la selección de ecotipos de quinua con mayor potencial nutricional. Aunque este programa no hace referencia específica a los conocimientos tradicionales, considera acciones de articulación entre la academia y los diferentes actores relacionados a la puesta en valor de la biodiversidad como una fase preliminar para el otorgamiento de financiamiento para actividades de investigación.

Además, existen instituciones, como el Centro Internacional de la Papa (CIP), con una amplia colección de germoplasma, que contribuyen a la recuperación y generación de conocimientos tradicionales a través de un convenio con las comunidades que conforman el llamado Parque de la Papa, en Pisac, Cusco. A través de esta iniciativa, el CIP entrega germoplasma de papa recolectada hace décadas de la zona del Parque de la Papa para que las comunidades, utilizando sus conocimientos y prácticas ancestrales, recuperen y generen nuevas variedades de papa nativa<sup>60</sup>.

## E) PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

Las políticas y acciones para el rescate y preservación de la lengua, así como la prestación de servicios públicos con pertinencia cultural también son relevantes en la medida que contribuyen de manera indirecta a la preservación de los conocimientos tradicionales.

La lengua es un indicador importante para inferir la situación de los conocimientos tradicionales y su proceso de recreación y transmisión<sup>61</sup>. De las 48 lenguas indígenas en el Perú<sup>62</sup>, la lengua materna originaria más común es el quechua, hablado por el 83% de los hablantes de lenguas originarias, seguido del aimara (11%) y del ashaninka (2%)<sup>63</sup>. Se reconoce cierta vitalidad en las lenguas indígenas en el país, ya que sus hablantes se encuentran en todos los departamentos del Perú -incluso se puede afirmar que Lima es el departamento que concentra la mayor diversidad lingüística del país debido a las migraciones<sup>64</sup>.

De acuerdo al Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú del MINEDU, 17 lenguas están seriamente en peligro de desaparecer, es decir que son habladas parcialmente por los adultos mayores, ya no se transmiten entre generaciones y se usan en espacios limitados<sup>65</sup>, igualmente se han identificado 4 lenguas en peligro de desaparecer<sup>66</sup> es decir que son habladas por lo general entre los adultos, se transmiten parcialmente y se usan en pocos espacios sociales. Se ha identificado

<sup>60</sup> Para mayor información ver: <http://www.andes.org.pe/noticia-la-asociacion-de-comunidades-del-parque-de-la-papa-y-el-centro-internacional-de-la-papa-cip-renue>

<sup>61</sup> MINAM (2014). V Informe Nacional sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica: Perú: 2010-2013. MINAM, Lima, Perú. pg. 129 Disponible en <http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wp-content/uploads/sites/21/2013/10/V-Informe.pdf>

<sup>62</sup> De acuerdo a la publicación "Voces Vivas. Estrategia de atención a Lenguas Indígenas en situación crítica del Ministerio de Cultura. 2018".

<sup>63</sup> Censos Nacionales 2007: XI Poblacional y VI de Vivienda, INEI, 2007.

<sup>64</sup> Ministerio de Educación "Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú" 2013. pg.32. Disponible en: <http://www2.minedu.gob.pe/filesogecop/DNL-version%20final%20WEB.pdf>

<sup>65</sup> *Idem*. pg.57.

<sup>66</sup> Bora, Murui - Muinan, Yagua y Yanasha, todas de la Amazonía.



como causa principal de esta pérdida a la discriminación por parte de la sociedad, que lleva a que los padres creen “que su lengua originaria no es tan importante como otras lenguas, piensan que serán maltratados por no entender castellano y deciden no enseñársela a sus hijos.”<sup>67</sup> Para abordar esta situación, el Ministerio de Educación, ejecuta un Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, con la finalidad de implementar la Educación Cultural Bilingüe (EIB) en todas las instituciones educativas del Estado a nivel nacional.

La aprobación de la denominada Ley de Lengua<sup>68</sup> (2011) y de la Política Nacional de Lenguas<sup>69</sup> (2017) y el impulso de programas y asesoría técnica para la provisión de servicios públicos con pertinencia cultural, incluyendo servicios en lengua originaria, son algunas de las medidas que viene impulsando el Ministerio de Cultura en coordinación con otros sectores nacionales y gobiernos regionales.

## F) EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB)

La Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe establece dos dimensiones; por un lado, define a la Educación Intercultural para Todas y Todos (EIT) como la política educativa que orienta el tratamiento pedagógico de la diversidad en todo el sistema educativo de forma contextualizada, reflexiva y crítica, que busca que cada niño, niña, adolescente, jóvenes, persona adulta y persona adulta mayor de nuestro país, puedan construir identidades plurales desde la afirmación de lo propio y en relación con lo culturalmente distinto; participar del diálogo de saberes, construir una convivencia basada en la comunicación, el respeto y el establecimiento de relaciones de complementariedad. En suma, promover el ejercicio de una ciudadanía que apunte al logro de objetivos comunes de desarrollo como país, enfrentando toda forma de discriminación, sexismo y racismo y consolidando un modelo democrático de sociedad.

Por otro lado, asume la EIB como la política educativa que se orienta a formar niños, niñas adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de pueblos originarios para el ejercicio de su ciudadanía como personas protagónicas que participan en la construcción de sociedad democrática y plural. Para cumplir este propósito, se plantea una educación basada en su herencia cultural que dialoga con conocimientos de otras tradiciones culturales y de la ciencias, y que considera la enseñanza de y en la lengua originaria; y, de y en el castellano<sup>70</sup>. La EIB forma a las y los estudiantes para poder desenvolverse tanto en su medio social y natural como en otros escenarios socioculturales y lingüísticos.

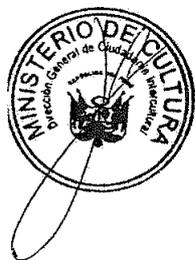
La EIB promueve la recuperación y revalorización de los saberes locales vinculándolos con la enseñanza en el aula, garantizando una formación que tome en cuenta la diversidad cultural en las aulas, dando la oportunidad a los estudiantes para que puedan aprender desde sus propias raíces y herencia cultural. De esta manera, la EIB es un vehículo para que los conocimientos tradicionales puedan tener un

<sup>67</sup> Ministerio de Cultura “10 Cosas que debes saber sobre las lenguas indígenas peruanas y sus hablantes” pg.6 Documento disponible en sitio web de MINCU, en: <http://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/paginternas/tablaarchivos/2013/05/10cosasquedebessabersobrelenguasindigenas.pdf>

<sup>68</sup> Aprobada mediante Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

<sup>69</sup> Aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.

<sup>70</sup> Esto significa que se realiza doble tratamiento de las dos lenguas: i) como áreas curriculares, donde los estudiantes desarrollan competencias comunicativas orales y escritas en lengua originaria y en castellano; y ii) como medio de enseñanza, usando las dos lenguas en los procesos de aprendizaje de las diferentes áreas.





espacio de recuperación, trasmisión y recreación, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural de los niños y adolescentes indígenas.

En la actualidad existen más de 21 mil instituciones educativas registradas que implementan la EIB, que incluyen: docentes con formación en EIB, un currículo y propuesta pedagógica de EIB, con material educativo en castellano y la lengua originaria e imparten materiales en 23 lenguas originarias<sup>71</sup>.

## G) SALUD INTERCULTURAL

En un país multicultural como Perú no es posible abordar los problemas de salud pública sin hacer referencia a nuestra diversidad cultural, con distintas cosmovisiones, prácticas y maneras de comprender la salud, por lo que la aplicación de un enfoque de interculturalidad para la atención de la salud es la respuesta a las demandas de los propios pueblos indígenas u originarios y la evidencia de que una atención médica sin tomar en cuenta sus patrones culturales no será efectiva<sup>72</sup>.

En ese sentido, el Ministerio de Salud ha venido avanzando, en colaboración con el Ministerio de Cultura, en el desarrollo de acciones para implementar el enfoque intercultural en la salud. Por ejemplo, el Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI), ha adoptado la Política Sectorial de Salud Intercultural y otras medidas como: la incorporación de la variable étnica; metodologías para el diagnóstico de salud participativo sociocultural, para el desarrollo de huertos de plantas medicinales y para diálogos interculturales; y una norma técnica para pueblos en contacto inicial. Además, el sector cuenta con una Estrategia de salud sexual reproductiva (ESSR) y un Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) que ha elaborado manuales para alimentación saludables adecuados a la realidad local<sup>73</sup>.

Por otro lado, el Seguro Social de Salud – ESSALUD desde hace 20 años ha incorporado la medicina complementaria y los conocimientos tradicionales en los servicios de salud, logrando resultados importantes como mejorar costo-efectividad en el cuidado de los pacientes, incrementando la satisfacción del usuario y disminuyendo el consumo excesivo de medicamentos. A ello se suma la incorporación de farmacia especializadas en plantas medicinales así como el incremento de evidencia de los diferentes recursos naturales a través de investigaciones pre-clínicas y clínicas llevadas a cabo por el IMET y por el Centro de Investigación Clínica de Medicina Complementaria-CICMEC.

El Instituto de Medicina Tradicional - IMET del Seguro Social de Salud (ESSALUD) desde su sede en Iquitos, a través de la investigación y pruebas pre-clínicas con plantas medicinales amazónicas con probadas aplicaciones en los pueblos indígenas u originarios, constituye un esfuerzo por mostrar la eficacia de productos que se derivan de la biodiversidad amazónica y los conocimientos tradicionales<sup>74</sup>.



<sup>71</sup> Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe: Matriz de Planificación Estratégica. Ministerio de Educación, octubre 2015. [http://www.minedu.gob.pe/campanias/pdf/eib-planes/plan\\_nacional\\_eib\\_castellano.pdf](http://www.minedu.gob.pe/campanias/pdf/eib-planes/plan_nacional_eib_castellano.pdf)

<sup>72</sup> Salaverry, Oswaldo: Interculturalidad en salud. En: Revista Perú Médico Experiencias en salud pública. Lima: 2010. pp.80, 92 <http://www.ins.gob.pe/insvirtual/images/artrevista/pdf/rpmesp.2010.v27.n1.a13.pdf>

<sup>73</sup> Lema Dodobara, Claudia: Reforma de salud e interculturalidad. ONG Salud Sin Límites Perú. Ponencia presentada el 30/11/2013 durante la "VI Conferencia Nacional de Salud" [http://www.forosalud.org.pe/vi\\_cns\\_claudia\\_lema.pdf](http://www.forosalud.org.pe/vi_cns_claudia_lema.pdf)

<sup>74</sup> Para mayor detalle, ver anexo V.

## H) TIERRAS Y TERRITORIOS

Indudablemente el territorio constituye un elemento esencial para la protección, generación y mantenimiento de los conocimientos. En ese sentido, resulta relevante resaltar las acciones de diferentes sectores de nivel nacional y regional, con apoyo de agencias de cooperación y organismos multilaterales, para dar seguridad jurídica a los territorios de los pueblos indígenas u originarios y para la conservación de sus recursos. Por ejemplo, se menciona al Programa de Bosques<sup>75</sup>, a través del mecanismo de transferencias directas condicionadas para la conservación de bosques; o las reservas territoriales y reservas indígenas, establecidas para salvaguardar los territorios, la vida y cultura de los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial.

Los pueblos indígenas u originarios mantienen una estrecha relación con sus tierras o territorios. Estos no solo son el espacio físico para su desarrollo y supervivencia sino que constituyen la base fundamental de su cultura, y espacio para la transmisión y revitalización de los conocimientos. El derecho a la tierra y los territorios de los pueblos indígenas del Perú están reconocidos en la Constitución<sup>76</sup>, el Convenio 169 de la OIT<sup>77</sup> y las leyes de comunidades campesinas<sup>78</sup> y nativas<sup>79</sup>. Aunque ni la Constitución ni las leyes de comunidades campesinas y nativas utilizan el término “pueblos indígenas”, si reconocen y garantizan el derecho a la tierra de las comunidades campesinas y nativas, que son las principales formas de organización de los pueblos indígenas u originarios en el Perú.

La figura jurídica de comunidades nativas o campesinas permite la formalización de la posesión de estas tierras o territorios a través de la titulación en propiedad de tierras agrícolas o de pastoreo y la cesión en uso de tierras con capacidad de uso mayor forestal o de protección. A lo largo de los años se han llevado a cabo varios proyectos para el saneamiento físico-legal de comunidades nativas y campesinas, la mayoría de ellos a través de convenios celebrados entre el Estado y organismos internacionales. Sin embargo, es necesario reconocer que el otorgamiento de títulos de propiedad no es la única forma de salvaguardar el derecho colectivo de propiedad y de posesión, ya que el Convenio 169 de la OIT reconoce el derecho de los pueblos indígenas y tribales a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que tradicionalmente han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. De esta manera el Tribunal Constitucional ha señalado que la propiedad comunal de los pueblos indígenas u originarios no puede fundamentarse en el enfoque clásico de propiedad sobre el que se basa el derecho civil<sup>80</sup> y, en consecuencia, la posesión tradicional resulta equivalente al título de pleno dominio otorgado por el Estado<sup>81</sup>.

La relación particular de los pueblos indígenas u originarios con sus tierras tradicionales puede expresarse de distintas maneras, según el que se trate y las circunstancias concretas en que se encuentre; asimismo puede incluir el uso o presencia tradicional, ya sea a través de lazos espirituales o ceremoniales (lugares



<sup>75</sup> Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente el cual trabaja en las regiones de Amazonas, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali, con comunidades nativas de 20 pueblos indígenas.

<sup>76</sup> Artículos 88 y 89.

<sup>77</sup> Los artículos 13 y 14 del Convenio 169 ocupan específicamente del derecho sobre la tierra y al territorio de los pueblos indígenas.

<sup>78</sup> Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y su reglamento.

<sup>79</sup> Ley 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva y su reglamento.

<sup>80</sup> Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 18

<sup>81</sup> Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 20



de origen, cementerios y sitios de peregrinación); asentamientos o cultivos esporádicos; zonas de caza, pesca o recolección estacional o nómada; espacios de uso de recursos naturales arraigados en sus costumbres; y cualquier otro lugar necesario para el desenvolvimiento pleno de su cultura.

En ese sentido, además de los territorios reconocidos a las comunidades campesinas y nativas, existen otros espacios de conservación y sostenibilidad de recursos donde está presente el vínculo entre biodiversidad y cultura y, en ese sentido, suelen ser vistos por las comunidades campesinas y nativas como una alternativa para la consolidación de sus territorios y para garantizar sus medios de vida. Estos espacios cuentan con una serie de mecanismos de protección y manejo de recursos que ya sea de manera directa o indirecta contribuyen a mantener la identidad cultural y, en consecuencia, los espacios de generación del conocimiento tradicional, entre estos podemos resaltar a las: reservas comunales, zonas de agrobiodiversidad, áreas de conservación privada y áreas protegidas regionales.

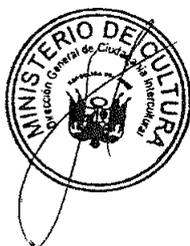
### **Reservas indígenas y reservas territoriales.**

Las Reservas Indígenas y las Reservas Territoriales son áreas que el Estado peruano ha reservado en favor de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial con el fin de proteger sus derechos, su medio ambiente y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos.

Estas definiciones se establecieron entre el año 1990 y el año 2003, en el marco del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y la Ceja de Selva promulgada el 09 de mayo de 1978. Con la Ley N° 28736, se incorpora la figura jurídica de Reservas Indígenas, las mismas que son definidas como tierras delimitadas por el Estado a favor de estos pueblos para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones de su existencia e integridad como pueblos. Las Reservas Indígenas gozan de intangibilidad transitoria en tanto continúe la situación de aislamiento y contacto inicial de los pueblos que las habitan<sup>82</sup>.

### **Las áreas naturales protegidas o áreas de conservación**

El Estado ha constituido Áreas Naturales Protegidas en áreas jurídica y geográficamente delimitadas para conservar la diversidad biológica. Las Áreas Naturales Protegidas se han dividido en Áreas definitivas de nivel nacional, Áreas transitorias de Estudio, Áreas de Nivel regional y Áreas para el Sector Privado. Los pueblos indígenas u originarios han coincidido en ocasiones en la creación de estas Áreas Naturales Protegidas para proteger sus derechos colectivos, sin embargo, en ocasiones su creación ha generado dificultades para los pueblos indígenas u originarios como el retraso de los procesos de titulación, o las restricciones para el acceso a medios de subsistencia, y la pérdida de la cultura y de lugares de significación espiritual, entre otros<sup>83</sup>. Entre las Áreas Naturales Protegidas de importancia para los pueblos indígenas u originarios se encuentran las siguientes:



<sup>82</sup> Para mayor detalle, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, tiene a su cargo la administración del Registro de reservas indígenas a fin de mantener actualizados los Registros de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial y de Reservas Indígenas, las mismas que se encuentran disponibles en: <http://www.cultura.gob.pe/es/interculturalidad/dpiaci/registro/reservasindigenas>

<sup>83</sup> Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz. A/71/229. 29 julio 2016.

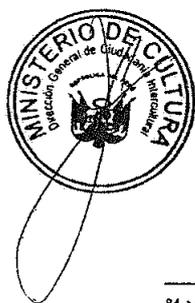
**Reservas comunales.** De especial interés para los pueblos indígenas u originarios son las reservas comunales, ya que en tanto espacio de retención y trasmisión del conocimiento tienen por objetivo la conservación de la biodiversidad en beneficio de la población local y las comunidades campesinas y nativas. Las 10 reservas comunales existentes<sup>84</sup> se encuentran en la Amazonía y los beneficiarios en su mayoría pertenecen a pueblos indígenas u originarios.<sup>85</sup>

Cabe señalar que las Reservas Comunales forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE<sup>86</sup> – e integran una de las categorías de las áreas naturales protegidas en nuestro país<sup>87</sup>, pero en todas ellas se promueve la participación de los pueblos indígenas u originarios en el establecimiento de las áreas naturales protegidas y el logro de sus fines y objetivos<sup>88</sup>. Aunque aún queda mucho por hacer, se puede mencionar como experiencias significativas la Reserva nacional Matsés, el Parque Nacional Yaguas, el Bosque de Protección San Matías – San Carlos, entre otros.

**Áreas de Conservación Regional.** Las Áreas de Conservación Regional se establecen principalmente para conservar la biodiversidad de interés regional y local, y mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de los servicios ambientales que de ellos deriven. Se orientan también a conservar valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural del poblador en relación a su entorno, proteger zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetivos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras. Actualmente existen 18 áreas de conservación regional<sup>89</sup> y, al menos un tercio están habitadas por comunidades, especialmente nativas, parte de pueblos indígenas u originarios.

**Áreas de Conservación Privada.** Son espacios sobre los que se tienen un título de propiedad, cuyos titulares pueden ser comunidades y son creados con fines de conservación. De las 122 ACP, alrededor del 30% están bajo la gestión y manejo de comunidades nativas o campesinas. Las actividades de conservación permiten a las comunidades mantener, recuperar y desarrollar sus conocimientos tradicionales<sup>90</sup>.

**Zonas de Agrobiodiversidad.** Son espacios geográficos determinados en virtud a su riqueza en agrobiodiversidad nativa, cultural y ecológica, en los cuales los pueblos indígenas, mediante sus tradiciones culturales y en confluencia con elementos biológicos, ambientales y socio económicos, desarrollan, gestionan y conservan los recursos genéticos de la agrobiodiversidad nativa en sus campos y



<sup>84</sup> Yaneshá (Región Pasco), El Sira (Región Huanuco, Pasco, Ucayali), Amarakaeri (Región Madre de Dios), Asháninka (Junín y Cusco), Machguenga (Región Cusco y Junín), Purus (Región Ucayali y Madre de Dios); Tuntanain (Región Amazonas); Chayu Nain (Región Amazonas); Airo Pai (Región Loreto); Huimeki (Región Loreto).

<sup>85</sup> Para información detallada sobre cada reserva ir a: <http://www.sernanp.gob.pe/reservas-comunales-cas>

<sup>86</sup> Artículo 3 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>87</sup> Parques Nacionales, Santuarios Nacionales, Santuarios Históricos, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Nacionales, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza.

<sup>88</sup> Artículo 31 de la Ley 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>89</sup> Para una lista de las áreas de conservación regional ir a: [http://www.sernanp.gob.pe/documents/10181/147284/20171130\\_listado-anp.pdf/0520dc77-83a0-4f9a-b76f-c63addda409f](http://www.sernanp.gob.pe/documents/10181/147284/20171130_listado-anp.pdf/0520dc77-83a0-4f9a-b76f-c63addda409f)

<sup>90</sup> Para mayor información sobre la ubicación y normas de creación de estas áreas, revisar la página web del Servicio de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP: <http://www.sernanp.gob.pe/areas-de-conservacion-privada>



en los ecosistemas contiguos. Recientemente, se aprobó el Reglamento de Zonas de Agrobiodiversidad<sup>91</sup> (2016) que busca mediante el reconocimiento de estas zonas contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, fortaleciendo y consolidando la conservación, uso sostenible y gestión local de la agrobiodiversidad nativa, dando lugar a una mejor protección y recuperación de las prácticas tradicionales asociadas a cultivos nativos, orientado a la conservación y uso sostenible de especies nativas cultivadas por los pueblos indígenas y, por ende, contribuirá al mantenimiento de los conocimientos asociados a dichos cultivos.

### 5.3 REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE BENEFICIOS

Los conocimientos tradicionales son utilizados ampliamente para la producción de bienes y servicios. Sin embargo, la mayoría de las veces el aporte de los pueblos indígenas u originarios no es reconocido ni compensado, o destacado en la información del producto puesto en el mercado. Numerosos conocimientos tradicionales se encuentran hoy en el dominio público, sin que los pueblos indígenas u originarios hayan otorgado su consentimiento o hayan obtenido participación en los beneficios económicos que su utilización sí que reportando.

Es importante señalar que para los conocimientos asociados a los recursos biológicos que aún no han caído en el dominio público la Ley N° 27811 obliga a contar con el consentimiento informado previo de los pueblos indígenas u originarios, para el caso de los demás conocimientos no existe esta obligación.

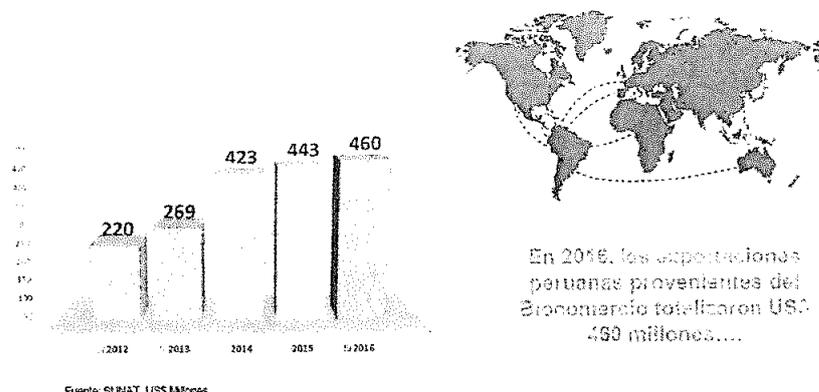
Es difícil precisar el valor económico de los conocimientos tradicionales en el mercado, pues son múltiples las variables que intervienen; como, por ejemplo, el tipo de producto, la demanda, el valor agregado y la publicidad entre otros. Algunas investigaciones, como la realizada por Ten Kate y Laird (1999), hallaron que el mercado global de productos basados en recursos genéticos y biológicos en la década del 90 habría estado entre los US\$500 y US\$800 billones. Un porcentaje difícil de determinar de estos productos estaría basado en alguna medida en un conocimiento tradicional (ver Ruiz, 2006). Otro posible referente, a nivel nacional, es el incremento sostenido desde hace algunos años de las exportaciones de productos de la biodiversidad peruana. Así, las exportaciones de los productos de biocomercio en 2016, tales como la quinua, cochinilla, tara, maca, achiote, maíz gigante, sacha inchi, aguaymanto y camu camu, se realizaron a través de 700 empresas, superando los \$ 460 millones de ventas, y representaron el 95.37 % de las exportaciones totales.



<sup>91</sup> Decreto Supremo N° 020-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento sobre Formalización del Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad orientadas a la conservación y uso sostenible de especies nativas cultivadas por parte de pueblos indígenas.

## Exportaciones de productos de biodiversidad nativa

Evolución de las Exportaciones de Biodiversidad Nativa 2012-16 FOB  
USD



Aunque no existe información precisa, se puede presumir que la creciente demanda por productos naturales va de la mano con un aumento en el interés y uso de los conocimientos tradicionales, sin que necesariamente redunde en beneficios para los pueblos indígenas u originarios. En esta misma línea, a nivel nacional han comenzado a proliferar las bioferias y ferias de arte popular en las que participan directamente las comunidades generando ingresos económicos para las mismas y contribuyendo al reconocimiento y difusión de la riqueza y diversidad cultural del Perú. En estos espacios, no siempre individualizado, está presente el conocimiento tradicional transmitido de generación en generación y en muchos casos compartido por más de un pueblo, que se regenera, actualiza y a veces se fusiona con otras fuentes de conocimiento dando vida a la interculturalidad en las artes, la salud, la cosmética y la gastronomía.<sup>92</sup>

Algunas iniciativas impulsadas por organizaciones internacionales y agencias de cooperación, han desarrollado modelos de negocios y cadenas de valor con estándares de sostenibilidad social y ambiental, y un esquema de participación en los beneficios a lo largo de toda la cadena, que implica el reconocimiento y valoración del aporte de los pueblos indígenas u originarios<sup>93</sup>, dentro de ellas se destacan las empresas de ecoturismo y las empresas dedicadas a la comercialización de productos naturales, ingredientes y aceites naturales<sup>94</sup>. También a través de varios proyectos impulsados por la Cooperación Suiza (SECO) y Alemana (GIZ) se ha podido identificar una serie de emprendedores, empresas y asociación de productores que trabajan bajo los principios del Biocomercio, Comercio Justo, manejo sostenible de bosques o producción orgánica, entre los cuales existen algunos asociados a los conocimientos tradicionales<sup>95</sup>.



<sup>92</sup> Ver por ejemplo Mater Iniciativa, <http://www.materiniciativa.com>

<sup>93</sup> Para mayor detalle ver la siguiente bibliografía: PeruBioInnova, en: <http://www.proambiente.org.pe/perubioinnova.php>; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2016) *20 years of BioTrade. Connecting people, the planet and markets*. Disponible en: [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditcted2016d4\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditcted2016d4_en.pdf); Perúbiodiverso (2013) *Promoviendo el Biocomercio en el Perú: Sistematización de la Segunda Fase del Proyecto Perúbiodiverso (2010-2013)*. Lima. Disponible en: [http://www.pdrs.org.pe/img\\_upload\\_pdrs/36c22b17acbae902af95f805cbae1ec5/SISTEMATIZACION\\_PBD.pdf](http://www.pdrs.org.pe/img_upload_pdrs/36c22b17acbae902af95f805cbae1ec5/SISTEMATIZACION_PBD.pdf).

<sup>94</sup> Empresas comunales como: Frutiawajun (que tiene un acuerdo con comunidades awajun), Inkanatura (que tiene un acuerdo con la Asociación de Productores Intercomunal Kichwa Ecológico del Tigre (APIKET) basado en los principios del Biocomercio); Alpha Natural Candela; Asociación de Productores Intercomunal Kichwa Ecológico del Tigre (APIKET) en alianza con el Laboratorios Takiwasi San Martín; Textiles: Sumaq qara.

<sup>95</sup> Unctad (2016) *20 years of BioTrade: Connecting people, the planet and the markets*, disponible en: [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditctedmisc2016d2\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditctedmisc2016d2_en.pdf)



Un ejemplo de intercambio intercultural para la generación de bienes y servicios lo vemos en la acogida que está teniendo la Cámara de Comercio de Pueblos Indígenas<sup>96</sup>, que agrupa a una treintena de empresas y empresarios tanto indígenas como no indígenas interesado en unir sus recursos, habilidades y conocimientos.

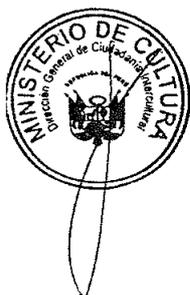
Iniciativas del sector público como la feria *Ruraq Maki* del Ministerio de Cultura, o las bioferias y ferias de arte nativa<sup>97</sup> son un ejemplo de los múltiples espacios en los que están presentes los conocimientos tradicionales. Asimismo, en diversos comercios asociados a la moda se utilizan diseños inspirados en el arte indígena, sin que exista un acuerdo de distribución de beneficios o consentimiento informado previo.

Estas iniciativas llaman la atención sobre otra mirada al valor de la cultura, como vehículo para construir ciudadanía, generar bienestar y soluciones para una mejor calidad de vida, que va más allá de las artes como enriquecimiento del espíritu, alegría y recreación. Es la cultura como salud, protección de la naturaleza, visión de desarrollo, conocimiento, sabiduría, adaptación al cambio climático, prevención y preparación ante los fenómenos naturales; pero, además, la cultura como un elemento articulador que permite dar a conocer el valor de la multiculturalidad para enfrentar los retos actuales para lograr un desarrollo con equidad y sostenibilidad ambiental.

Sin embargo, una promoción y revalorización que no esté acompañada de mecanismos legales para proteger los derechos sobre el conocimiento, puede tener el efecto inverso, al contribuir a la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales o a la erosión cultural. Por ello, las discusiones en el marco de los instrumentos internacionales, regionales y nacionales son cruciales para sincerar el debate y afinar propuestas de documentos orientadores para salvaguardarlos<sup>98</sup>.

## 6. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA

La Comisión Multisectorial inicio el proceso de elaboración de la Estrategia a partir de la aprobación de una metodología participativa a base de talleres y grupos específicos de trabajo, contenido en su Plan de Trabajo 2016-2017. La elaboración de la propuesta preliminar contó con la participación de especialistas de las instituciones pertenecientes a la Comisión Multisectorial, así como representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios y de la sociedad civil, privilegiando un amplio enfoque participativo a través de talleres y grupos de trabajo participativos que permitieron elaborar la propuesta preliminar de la Estrategia, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:



<sup>96</sup> Para mayor detalle revisar la página web de la Cámara de Comercio de los Pueblos Indígenas del Perú. Disponible en: <http://www.ccpip.org.pe>

<sup>97</sup> A mayor información revisar nota periodística en la página web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: <https://www.mincetur.gob.pe/arte-nativa-2017-lima-albergara-la-mejor-exhibicion-artesania-amazonica/>

<sup>98</sup> Ver: *Directrices Akwé: Kon, Takarihawíé: ri. Código de Conducta Ética y las Directrices voluntaria Mo'otz Kuxtal sobre consentimiento libre e informado previo.*

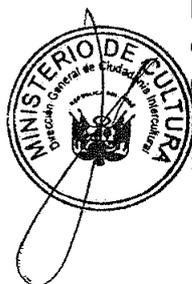


| PROCESO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR 2017 |                         |                                 |  |
|--|-------------------------|---------------------------------|--|
| 28 de marzo de 2017  | PRIMER TALLER           | Principios y Visión             | 12 instituciones públicas y 2 organizaciones representativas <sup>99</sup> .                                       |
| 20 de abril de 2017  | SEGUNDO TALLER          | Misión y Objetivos Estratégicos | 13 instituciones públicas, 1 organización de la sociedad civil y 3 organizaciones representativas <sup>100</sup> . |
| 16 de mayo de 2017   | Grupo de Trabajo        | Objetivo Estratégico            | 9 instituciones públicas, 1 organización representativa <sup>101</sup> .   |
| 30 de mayo de 2017   | Grupo de Trabajo        | Objetivo Estratégico            | 10 instituciones públicas, 2 organizaciones representativas <sup>102</sup> .                                       |
| 8 de junio de 2017   | Grupo de Trabajo        | Objetivo Estratégico            | 6 instituciones públicas, 1 organización de la sociedad civil y 3 organizaciones representativas <sup>103</sup> .  |
| 21 de junio de 2017  | Grupo de Trabajo        | Objetivo Estratégico            | 7 instituciones públicas, 1 organización de la sociedad civil y 1 organizaciones representativas <sup>104</sup> .  |
| 11 de julio  | TERCER TALLER           | Glosario de Términos            | 9 instituciones públicas, 1 organización de la sociedad civil y 1 organizaciones representativas <sup>105</sup> .  |
| 15 de agosto de 2017   | TALLER DE CONSOLIDACION | Consolidación                   | 12 instituciones públicas, 1 organización de la sociedad civil y 5 organizaciones representativas <sup>106</sup> . |

A partir de talleres y reuniones realizados, varios sectores manifestaron la complejidad de la revalorización de los conocimientos tradicionales en tanto tiene varias dimensiones, que implican no sólo aspectos económicos sino una promoción y articulación de iniciativas en base a acciones coordinadas entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, con la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas u originarios a fin de garantizar que la utilización de los mismos se realice con su pleno consentimiento informado previo, les otorgue beneficios justos y equitativos. Igualmente uno de los temas priorizados fue el fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas u originarios en el marco del respeto de su identidad étnica cultural, incluyendo los mecanismos de transmisión y generación del conocimiento.

Producto de estos talleres se identificaron dos principales circunstancias: En primer lugar, la fragmentación de iniciativas y la falta de coordinación formal por parte de las entidades públicas con competencias y funciones que atañen a los conocimientos tradicionales siendo necesario identificar acciones comunes, fortaleciendo la efectividad, evitando duplicidad en la acción estatal, fomentando la articulación con los gobiernos regionales y locales, así como las acciones de las propias organizaciones indígenas y ONG's. En segundo lugar, los obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas u originarios para conocer ampliamente sus derechos respecto a los conocimientos tradicionales y participar de manera justa en los beneficios derivados de la utilización de los mismos.

En ambas circunstancias se hizo notar que dada la naturaleza holística de los conocimientos tradicionales y las diversas variables que intervienen de manera directa e indirecta en su preservación y generación, así como las distintas amenazas vinculadas a los derechos humanos, recursos naturales, cultura, desarrollo y comercio requieren, para su efectiva protección, una mirada transversal y multidisciplinaria desde el sector



<sup>99</sup> ONAMIAP, AIDSESEP.

<sup>100</sup> SPDA, ONAMIAP, CONAP, CNA.

<sup>101</sup> CONAP.

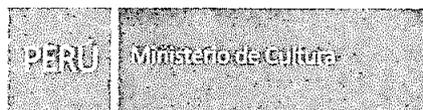
<sup>102</sup> ONAMIAP, CNA.

<sup>103</sup> SPDA, ONAMIAP, CONAP, AIDSESEP.

<sup>104</sup> SPDA, ONAMIAP.

<sup>105</sup> SPDA, ONAMIAP.

<sup>106</sup> SPDA, ONAMIAP, CNA, CONAP, CCP, UNCA.



público y en los diferentes niveles de gobierno, con la participación plena de los pueblos indígenas u originarios.

El proceso de elaboración de la versión preliminar de la Estrategia privilegió un amplio enfoque participativo promoviendo el intercambio de ideas, el diálogo y la generación de consensos entre los participantes a fin de producir una propuesta articulada, coordinada y coherente. Asimismo, este proceso y sus respectivos avances preliminares fueron presentados en la 16° sesión ordinaria del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas – GTPI.



**PARTE II. ESTRATEGIA PARA LA SALVAGUARDIA Y REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS**

## 1. VISIÓN

**Al 2021, se cuenta con un sistema articulado y participativo de revalorización y salvaguardia de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios; que fortalece su desarrollo integral, en el marco del respeto a su identidad étnica y cultural, logrando beneficios justos, equitativos y contribuyendo al desarrollo sostenible del país.**

## 2. PRINCIPIOS

### **VALORACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL**

El Estado y los pueblos indígenas u originarios promueven la valoración, el reconocimiento y el respeto de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales, como parte de la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas u originarios; así como del patrimonio cultural de la Nación.

### **PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES**

Los pueblos indígenas u originarios tienen un rol activo basado en el consentimiento informado previo en los procesos que inciden de forma directa e indirecta en la formulación de las políticas, planes y normas relativas a sus conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales.

### **DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA**

Los pueblos indígenas u originarios obtienen de forma justa y equitativa los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de sus conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales.

### **ARTICULACIÓN**

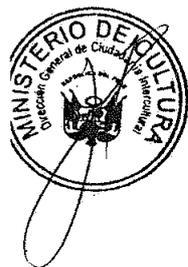
El Estado, los pueblos indígenas u originarios y la sociedad civil organizada, coordinan y articulan acciones sostenibles dirigidas a la salvaguardia y la revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de manera eficiente y oportuna.

### **EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El Estado y los pueblos indígenas u originarios promueven la equidad de género en la participación, en la toma de decisiones, y en el acceso a los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de sus conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales.

### **SOSTENIBILIDAD**

El Estado y los pueblos indígenas u originarios incorporan los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales como pieza fundamental para el desarrollo sostenible del país.





### 3. ENFOQUES TRASVERSALES<sup>107</sup>

Los siguientes enfoques guían la implementación de la Estrategia:

#### **ENFOQUE DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL**

El enfoque de articulación intersectorial permite la eficiente coordinación y cooperación intersectorial, para la adecuada implementación de la Estrategia.

#### **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

El enfoque de derechos humanos establece la responsabilidad política, jurídica y ética del Estado para hacer cumplir, y generar las condiciones de ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos. El enfoque de derechos requiere interpretar y analizar la realidad de los seres humanos a partir de su reconocimiento como titulares de derechos.

Este enfoque señala que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario, desde los cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo.

#### **ENFOQUE DE GÉNERO**

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Este enfoque permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y contribuye a la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas y normas) para la superación de las brechas sociales de género.

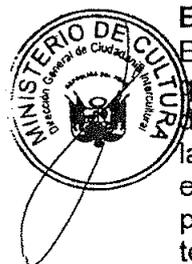
#### **ENFOQUE INTERCULTURAL**

La interculturalidad desde un paradigma ético-político parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.

El enfoque intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.

#### **ENFOQUE TERRITORIAL**

El enfoque territorial posiciona al territorio como entorno sociocultural y geográfico en el que los seres humanos han producido diversos aprendizajes, tecnologías y estrategias de adaptación. Por ello, un conjunto de conocimientos tradicionales surgen a partir de la interacción del ser humano con el territorio. El enfoque territorial en la gestión pública exige la articulación de las políticas y procesos que convergen en un territorio, así como pone de relieve el papel de los sujetos que lo configuran. De ese modo, el enfoque territorial en la Estrategia se materializa en diversos aspectos de la articulación multisectorial así como en la participación de los pueblos indígenas u originarios, en



<sup>107</sup> Los enfoques se han realizado en base a los enfoques contenidos en la Política Nacional para la Transversalización y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.

tanto protagonistas de los conocimientos tradicionales, y otros actores de la sociedad civil.

#### 4. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

##### **OBJETIVO 1: PROMOVER LA RECUPERACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Un primer paso para promover medidas orientadas a la recuperación y la trasmisión de los conocimientos tradicionales a fin de garantizar su continuidad, vigencia y pertinencia es a través de la identificación de la información que existe principalmente en las instituciones públicas, así como, desarrollar o fortalecer los mecanismos existentes de registro, base de datos u otros relacionados a fin de contar con información actualizada y sistematizada permanentemente, siempre respetando los derechos de propiedad intelectual y con el consentimiento informado previo de los pueblos indígenas u originarios. La identificación y diagnóstico de información permitirá desarrollar instrumentos que contribuyan a la efectiva implementación de las normas en materia de conocimientos tradicionales complementado con la creación de un programa de asistencia técnica para los pueblos indígenas u originarios. Igualmente la creación de un programa de investigación conjunta entre entidades públicas y pueblos indígenas u originarios promoverá la aplicación de los conocimientos tradicionales en las intervenciones de las entidades públicas.

Este objetivo está orientado a salvaguardar los conocimientos tradicionales promoviendo su recuperación y trasmisión en estricto cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional vigente en materia de acceso y protección de los conocimientos tradicionales.

##### **ACCIONES ESTRATÉGICAS:**

- **AE1.** Implementar los procedimientos para el registro y las bases de datos de los conocimientos tradicionales en las entidades públicas y privadas
- **AE2.** Implementar una plataforma integrada y actualizada de información de los CT de los pueblos indígenas u originarios
- **AE3.** Implementar procedimientos para articular intervenciones multisectoriales en materia de conocimientos tradicionales realizadas por las entidades públicas, respetando su lengua y cultura.
- **AE4.** Fomentar el acceso a la información pública del Estado en materia CT en los pueblos indígenas u originarios.
- **AE5.** Implementar los conocimientos tradicionales en los programas curriculares en todos los niveles de la educación básica regular, educación superior y procesos educativos de los diferentes ámbitos de la sociedad.
- **AE6.** Implementar un programa de investigaciones conjuntas entre entidades públicas y pueblos indígenas u originarios.





- **AE7.** Elaborar instrumentos para la implementación del marco normativo en materia de conocimientos tradicionales.

**OBJETIVO 2: POSICIONAR EL VALOR DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN LA SOCIEDAD CON DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE BENEFICIOS**

A pesar de la importancia de los conocimientos tradicionales para la humanidad, las medidas efectivas a nivel nacional para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios generados por su utilización a los pueblos indígenas es incipiente. Reconociendo el carácter dinámico del mercado, así como las variadas respuestas y expectativas de los pueblos indígenas u originarios, hay opciones para que éstos sean recompensados de manera justa, equitativa y culturalmente sensible, por las múltiples formas de uso y aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales incluyendo actividades relacionadas con el biocomercio, la gastronomía, las ferias de agrobiodiversidad, la comercialización de cultivos nativos, la bioprospección, la producción de artesanía y diversas formas de expresión artística y cultural, entre otras. Igualmente, las acciones en las cadenas de valor, la capacitación y el uso de herramientas de la propiedad intelectual, pueden contribuir a la articulación de los intereses indígenas con el mercado.

Para ello, el segundo objetivo de la Estrategia está orientado a revalorizar los conocimientos tradicionales impulsando dos mecanismos: En primer lugar, el reconocimiento o valoración social, y la valoración económica cuando el conocimiento esté asociado o pueda estarlo a un producto con valor en el mercado; y en segundo lugar, la mejora del marco normativo para la protección de los conocimientos tradicionales y para el desarrollo de productos basados en conocimientos tradicionales.

**ACCIONES ESTRATÉGICAS:**

- **AE8.** Promover el conocimiento, el interés y la valoración de los conocimientos tradicionales en la sociedad nacional.
- **AE9.** Fomentar la articulación de conocimientos tradicionales en las intervenciones de las entidades públicas.
- **AE10.** Visibilizar en las cadenas de valor el aporte de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
- **AE11.** Mejorar el marco normativo para la protección de los conocimientos tradicionales y para el desarrollo de productos basados en conocimientos tradicionales.



## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS:** Conjunto de conocimientos, saberes y prácticas de los pueblos indígenas u originarios, de naturaleza colectiva, dinámica, vinculados a sus valores culturales, espirituales y normas consuetudinarias, transmitidos de generación en generación, reconocidos por ellos como parte de su cultura, historia e identidad.

Esta definición se enmarca dentro de la normativa vigente sobre Patrimonio Cultural Inmaterial y conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad.<sup>108</sup>

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PREVIO:** Autorización otorgada por la organización representativa de los pueblos indígenas u originarios, poseedores de un conocimiento tradicional, de conformidad con sus normas consuetudinarias, previo suministro de información suficiente y oportuna, relativa a los propósitos, riesgos o implicancias del acceso y uso de dicho conocimiento tradicional y del valor del mismo.

**ESPACIOS DE TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES:** Contexto social, físico y/o simbólico donde se transmiten e intercambian los conocimientos tradicionales.

**DERECHO CONSUECUDINARIO:** Conjunto de principios, costumbres, prácticas y creencias que los pueblos indígenas u originarios aceptan como normas de conducta obligatorias y que forman parte intrínseca de su estructura social. Son transmitidas de manera oral y rigen todos los aspectos de la vida, incluyendo la generación, transmisión, uso y salvaguardia de los conocimientos tradicionales.

El derecho consuetudinario implica la existencia de todo o parte de una estructura organizativa, autoridades y mecanismos para la toma de decisiones tradicionales.

**ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS:** Toda organización que representa a uno o más pueblos indígenas u originarios del Perú, la cual puede estar conformada a nivel comunal, local, regional y nacional.

**PROTOCOLOS COMUNITARIOS:** Conjunto de reglas definidas por los pueblos indígenas u originarios, con base en sus normas consuetudinarias, que tienen por objeto regular los acuerdos con terceros para el uso de sus conocimientos tradicionales, recursos naturales, territorio u otros, así como definir las reglas al interior de dichos pueblos para la implementación de estos acuerdos; con el fin de garantizar que se respete la identidad cultural, valores, formas de vida, conocimientos y autoridades tradicionales.

Asimismo, los protocolos comunitarios pueden hacer referencia a las leyes nacionales e internacionales para afirmar sus derechos.

**PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS:** Pueblos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país y región, y que además conservan todas o parte de sus instituciones distintivas.

<sup>108</sup> Ley 27811 que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos y Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

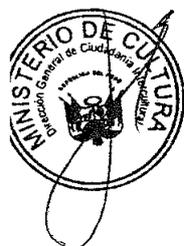




**REVALORIZACIÓN:** Proceso de reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales y su puesta en valor para los pueblos indígenas u originarios y para el país.

**SALVAGUARDIA:** Acción orientada a garantizar la continuidad y vigencia de los conocimientos tradicionales que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, recuperación y transmisión de generación en generación.

## 6. MATRIZ DE LA ESTRATEGIA





**MATRIZ DE LA ESTRATEGIA DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS**  
**04 de junio de 2018**

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS  | LINEA DE BASE 2017   | INDICADORES  | ACCIONES ESTRATÉGICAS   | INDICADORES   | METAS POR PERIODO   |   |
|---|--|--|---|---|---|---|
|   |  |  |   |   | 2019  | 2021  |
| <p style="text-align: center;"><b>O.E. 1</b></p> <p><b>PROMOVER LA RECUPERACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS</b></p> | <p>N° de registros de CT de los PPII otorgados por el INDECOPI: 5023 (Fuente: INDECOPI 2018)</p> <p>N° de Declaratorias de Expresiones del Patrimonio Cultural otorgadas por el MINCU: 10 (Fuente 2017)</p> <p>N° de espacios de recuperación y transmisión articulados en alianza con los pueblos</p> | <p>N° de entidades que han implementado o actualizado sus procedimientos de registro</p> <p>N° de usuarios que han accedido a la información de la plataforma</p> <p>N° de intervenciones multisectoriales articuladas en materia de conocimientos tradicionales.</p> <p>N° de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han accedido de forma primaria a información tradicional en materia de conocimientos en formatos accesibles.</p> <p>N° de instituciones educativas cuyos planes curriculares han incorporado los conocimientos tradicionales</p> <p>N° de organizaciones de la sociedad que han incluido conocimientos tradicionales en las iniciativas de educación comunitaria</p> <p>N° de programas de investigaciones implementado</p> | <p>AE1. Implementar los procedimientos para el registro y las bases de datos de los conocimientos tradicionales en las entidades públicas y privadas</p> <p>AE2. Implementar una plataforma integrada y actualizada de información de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas</p> <p>AE3. Implementar procedimientos para intervenciones multisectoriales en materia de conocimientos tradicionales realizadas por las entidades públicas, respetando su lengua y cultura.</p> <p>AE4. Fomentar el acceso a la información pública del Estado en materia conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>AE5. Implementar los conocimientos tradicionales en los programas curriculares en todos los niveles de la educación básica regular, educación superior y procesos educativos de los diferentes ámbitos de la sociedad</p> <p>AE6. Implementar un programa de investigaciones conjuntas entre entidades públicas y pueblos indígenas u originarios</p> | <p>1. Elaboración de un protocolo de registro y bases de datos de conocimientos tradicionales en las entidades públicas y privadas</p> <p>2. Fortalecimiento de los mecanismos de registro y bases de datos existentes de conocimientos tradicionales en las entidades públicas y privadas.</p> <p>3. Diseño de la plataforma de información de los conocimientos tradicionales.</p> <p>4. Implementación de talleres de capacitación para los PPII y funcionarios públicos para el acceso a la plataforma.</p> <p>5. Elaboración de un protocolo de funcionamiento de la plataforma de información de los conocimientos tradicionales.</p> <p>6. Implementación de mecanismos de monitoreo de riesgos y amenazas a los espacios de transmisión de los conocimientos tradicionales.</p> <p>7. Implementación de una intervención multisectorial para fortalecer espacios de transmisión de los conocimientos tradicionales.</p> <p>8. Implementación de un mecanismo multisectorial de reconocimiento social de los espacios de recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales</p> <p>9. Establecimiento de alianzas entre los pueblos indígenas u originarios, los sectores del Estado u otros actores para el reconocimiento oficial de los espacios de transmisión de conocimientos tradicionales.</p> <p>10. Implementación de un plan de difusión en formatos accesibles sobre la información pública respecto a conocimientos tradicionales dirigido a los pueblos indígenas u originarios en su lengua originaria.</p> <p>11. Diversificación e implementación de programas curriculares que contemplen la propuesta pedagógica EIB incorporando conocimientos tradicionales con enfoque inclusivo, garantizando la participación activa de diferentes actores de los pueblos originarios o indígenas</p> <p>12. Elaboración de mecanismos para fomentar programas o proyectos de educación comunitaria de revitalización, desarrollo y fomento de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.</p> <p>13. Implementación de un programa de investigación de conocimientos tradicionales integrado por entidades públicas y pueblos indígenas.</p> <p>14. Implementación de un programa de investigaciones conjuntas sobre conocimientos tradicionales para su aplicación en las intervenciones de las entidades públicas.</p> | <p>Se construye la línea de base</p> <p>Se cuenta con un diseño de la plataforma</p> <p>Al menos 100 usuarios que han accedido a la plataforma</p> <p>Al menos 1 intervención implementada</p> <p>Al menos 50 personas han accedido</p> <p>100 personas han accedido</p> <p>100 programas de investigaciones implementado</p> | <p>Al menos 1 entidad</p> <p>100 personas han accedido</p> <p>300</p> <p>5</p> <p>10</p> <p>1 programa implementado</p> |



**MATRIZ DE LA ESTRATEGIA DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS**  
**04 de junio de 2018**

|  |  |  |   |  |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>O.E.</b><br/><b>2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>POSICIONAR EL VALOR DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN LA SOCIEDAD CON DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE BENEFICIOS.</b></p> | <p>Intervención multisectorial: SIN LINEA DE BASE</p>  | <p>Indígenas u originarios</p>   | <p>AE7. Elaborar instrumentos para la implementación del marco normativo en materia de conocimientos tradicionales</p>  | <p>N° de instrumentos emitidos para la protección conocimientos tradicionales</p>  | <p>Al menos 1 lineamiento o procedimiento aprobado</p>                     | <p>Al menos 1 lineamiento o procedimiento aprobado</p> | <p>15. Elaboración de una guía instructiva para el consentimiento informado previo de los pueblos indígenas en las intervenciones relacionadas a conocimientos tradicionales dirigida a las entidades públicas, privadas y otros actores.</p> <p>16. Elaboración de una guía para los pueblos indígenas u originarios sobre el acceso, utilización y negociación de beneficios derivados de los CT, con pertinencia cultural y lingüística.</p> <p>17. Creación de un programa de asistencia técnica y de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios relacionado a procedimientos administrativos, legales u otros</p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>O.E.</b><br/><b>2</b></p>  | <p>N° de comunidades campesinas y nativas que obtienen beneficios derivados de la utilización de CT: SIN LINEA DE BASE</p> | <p>N° de comunidades nativas que obtienen beneficios derivados de la utilización de CT</p> | <p>AE8. Promover el conocimiento, el interés y la valoración de los conocimientos tradicionales en la sociedad nacional.</p> <p>AE9. Fomentar la articulación de conocimientos tradicionales en las intervenciones de las entidades públicas.</p> | <p>N° personas que han participado en actividades de promoción del valor de los conocimientos tradicionales</p>                                    | <p>Al menos 500 personas</p>   | <p>Al menos 2000 personas</p>                          | <p>18. Implementación de un plan de difusión, promoción y puesta en valor de los conocimientos tradicionales en los espacios públicos y privados, y en los medios de comunicación.</p> <p>19. Creación de espacios de diálogo entre los pueblos indígenas, academia, sector público y privado para la articulación, valorización y reconocimiento de los conocimientos tradicionales.</p> <p>20. Implementación de un programa de capacitación a los funcionarios del sector público y privado sobre la importancia de los conocimientos tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas.</p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>O.E.</b><br/><b>2</b></p>  | <p>N° de comunidades campesinas y nativas que obtienen beneficios derivados de la utilización de CT: SIN LINEA DE BASE</p> | <p>N° de comunidades nativas que obtienen beneficios derivados de la utilización de CT</p> | <p>AE10. Visibilizar en las cadenas de valor el aporte de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios</p>  | <p>N° de productos que mencionen incorporación conocimientos tradicionales en su proceso de elaboración.</p>                                       | <p>Al menos 1 producto que identifique los conocimientos tradicionales</p> | <p>Al menos 1 producto que incorpore en CT</p>         | <p>21. Incorporación de los conocimientos tradicionales en las intervenciones multisectoriales como un criterio para el reconocimiento de buenas prácticas en la gestión pública.</p> <p>22. Implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas u originarios para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.</p> <p>23. Creación de una base de datos de potenciales emprendimientos económicos que utilicen conocimientos tradicionales.</p> <p>24. Organización de rondas de negocios entre pueblos indígenas y el sector empresarial sobre productos (bienes y servicios) basados en los conocimientos tradicionales, respetando los derechos de los pueblos indígenas u originarios.</p> <p>25. Elaboración de un diagnóstico y propuesta de mecanismo de incentivos dirigido a los pueblos indígenas u originarios para proveer productos (bienes y servicios) basados en los conocimientos tradicionales a entidades públicas y privadas.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>O.E.</b><br/><b>2</b></p>  | <p>N° de comunidades campesinas y nativas que obtienen beneficios derivados de la utilización de CT: SIN LINEA DE BASE</p> | <p>N° de comunidades nativas que obtienen beneficios derivados de la utilización de CT</p> | <p>AE11. Mejorar el marco normativo para la protección de los conocimientos tradicionales y para el desarrollo de productos basados en conocimientos tradicionales.</p>   | <p>N° de normas revisadas para la protección conocimientos tradicionales y para el desarrollo productos basados en conocimientos tradicionales</p> | <p>Al menos 1 norma revisada</p>   | <p>Al menos 1 norma revisada</p>                       | <p>26. Elaboración de un diagnóstico sobre los alcances normativos relacionados a los conocimientos tradicionales que incluya propuestas y/o modificaciones a la normativa de ser el caso.</p> <p>27. Elaboración de un estudio para articular el derecho consuetudinario relacionado a los conocimientos tradicionales al ordenamiento jurídico nacional.</p>   |

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (Compiladores) (2015) *Biopiratería: La Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales en la Mira del Capital*. Ediciones Abya Ayala. Quito, Ecuador.  
<http://rosalux.org.ec/attachments/article/899/Biopirater%C3%ADa.pdf>

Anaya, James (2014) *Informe del Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. La situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Perú, en Relación con las Industrias Extractivas*. Documento A/HRC/27/52/Add.3, 7 de mayo de 2014, citando a Finer, Matt, Orta-Aparicio, Pedro y Bodmer, Richard (2009) *Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana*. Fundamazonía, UAB, WCS. Iquitos, Perú.

Argumedo, Alejandro (2008) The Potato Park, Peru: Conserving Agrobiodiversity in an Andean Biocultural Heritage Area. En: Amend T., Brown J., Kothari A., Phillips A. and Stolton S. (eds.) (2008) *Protected Landscapes and Agrobiodiversity Values*. Volume 1 in the series, *Protected Landscapes and Seascapes*. IUCN & GTZ. Kasperek Verlag, Heidelberg.

Argumedo, Alejandro y Noejovich, Flavia (2016) "indicaciones bioculturales: un instrumento de mercado para proteger los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales" EN: Roca T., Santiago (editor) *Biodiversidad y propiedad intelectual en disputa: situación, propuestas y políticas públicas*. Lima: Universidad ESAN, 2016.

Barth, Fredrik (1976) *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales, Introducción*. Fondo de Cultura Económica), México DF.

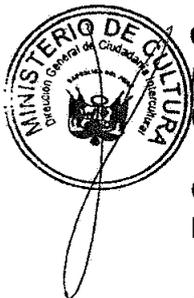
Calderón, Luis (2001) *Imágenes de Otredad y de Frontera: Antropología y Pueblos Amazónicos*. En: *No Hay País más Diverso*. Lima: IEP.

Cárdenas, Clara (1989) *Aproximación al estudio del autoconcepto y la identidad social en grupos étnicos de la Amazonía Peruana*". En: *Amazonía Peruana*, N°17.

Castillo, María Elena (2009). *Educación intercultural bilingüe: más que enseñar una lengua*. En: *Revista Memoria del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP)*, número 6, año 2009, pg. 53-54

Chirif, Alberto y García Hierro, Pedro (2007) *Marcando territorio: Progresos y limitaciones de la titulación de territorios indígenas en la Amazonia*. Copenhague: IWGIA.

Coordinación de Saberes Ancestrales (2013) *El diálogo de saberes en los Estados Plurinacionales*. Quito, Ecuador: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.





Correa Aste, Norma (2011) *Interculturalidad y Políticas Públicas: una agenda al 2016*. PUCP, CIES.

Cuenca, Ricardo (2014) *Etnicidades en construcción. Identidad y acción social en contextos de desigualdad*. Instituto de Estudios Peruano. Mayo.

CAN – CAF (2005) *Elementos para la protección sui generis de los conocimientos tradicionales colectivos e integrales desde la perspectiva indígena*. Caracas, mayo 2005.

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. (2006) Documento WIPO /GRTKF/IC/9/10. *Análisis de Potenciales Casos de Biopiratería. Documento Presentado por el Perú*. Comité Intergubernamental sobre Recursos Genéticos, Propiedad Intelectual, Conocimientos Tradicionales y Folclore. Novena Sesión 24 a 28 de abril de 2006.

Concytec (2015) *Documento del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015-2021* pg. 30 [https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/2015/diciembre/biodiversidads\\_concytec\\_completo\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/2015/diciembre/biodiversidads_concytec_completo_final.pdf)

De la Cadena, Marisol (2004) *Indígenas mestizos. Raza y Cultura en el Cusco*. IEP.

De la Cadena, Marisol (2005) "Are Mestizos Hybrids?" *The conceptual politics of Andean Identities*, Journal of Latin American Studies, n°37, Cambridge University Press.

Defensoría del Pueblo (s/n) *Monitoreo de conflictos sociales en el país* <http://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=3>

Department of Economic and Social Affairs (2009) *The State of the World's Indigenous Peoples*. United Nations. ST/ESA/328, New York, <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/SOWIP/press%20package/sowip-press-package-es.pdf>

Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025, [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio\\_exterior/Biocomercio/DS ESTRATEGIA NACIONAL BIOCOMERCIO PLAN ACCION 2025.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/Biocomercio/DS ESTRATEGIA NACIONAL BIOCOMERCIO PLAN ACCION 2025.pdf)

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (2009) *El cambio climático y los pueblos indígenas. Documento de antecedentes*. Disponible en: [http://www.un.org/es/events/indigenous/2009/pdf/backgrounder\\_climate\\_ESP.pdf](http://www.un.org/es/events/indigenous/2009/pdf/backgrounder_climate_ESP.pdf)



Heckenberger, Michael (2007) *The legacy of cultural landscapes in the Brazilian Amazon: implications for biodiversity*. 2007. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2311456/>

Hobhouse, Henry (2005) *Seeds of Changed: Six Plants that Transformed Mankind*. Shoemaker & Hoard, London, UK.

IIED, Andes (Perú) y Llamado de la Tierra (Call of the Earth) (2006) Hacia un enfoque holístico para la protección del conocimiento indígena: Las actividades de las NU, el "Patrimonio Bio-cultural Colectivo" y el FP-CI-UN. Quinta Sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las UN, 15-26 de mayo de 2006, Nueva York. <http://pubs.iied.org/pdfs/G02217.pdf>

INEI, Instituto Nacional de Estadística e Informática (2004) *Población en situación de pobreza monetaria, según ámbito geográfico, 2004 – 2014*".

INE (2007) Censo Nacional de Población y Vivienda.

Laird, Sarah (2002) *Biodiversity and Traditional Knowledge: Equitable Partnerships in Practice*. WWF, UNESCO, Royal Botanical Gardens Kew. Earthscan Publications, London and Sterling, VA.

Laird, Sarah and Wynberg, Rachel (2005) *the Commercial Use of Biodiversity: An Update on Current Trends in Demand for Access to Genetic Resources and Benefit-Sharing, and Industry Perspectives on ABS Policy and Implementation*. Available as, UNEP/CBD/WG-ABS/4/INF/5 <https://www.cbd.int/doc/meetings/abs/abswg-04/information/abswg-04-inf-05-en.pdf>

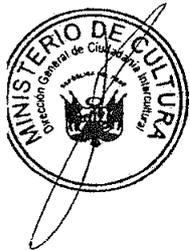
Laird, Sarah and Wynberg, Rachel (2008) *Access and Benefit Sharing in Practice: Trends in Partnerships Across Sectors*. CBD Technical Series No. 8. CBD Secretariat, UNEP, Canada. Disponible en, <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-38-en.pdf>

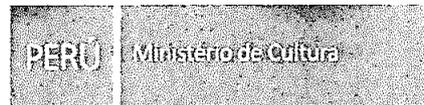
Lara, R. y Vides-Almonacid, R. (Eds.) (2014) *Sabiduría y Adaptación: El Valor del Conocimiento Tradicional en la Adaptación al Cambio Climático en América del Sur*. UICN, Quito, Ecuador. <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2014-001.pdf>

Lema Dodobara, Claudia (2013) Reforma de salud e interculturalidad. ONG Salud Sin Límites Perú. Ponencia presentada el 30/11/2013 durante la "VI Conferencia Nacional de Salud". Disponible en: [http://www.forosalud.org.pe/vi\\_cns\\_claudia\\_lema.pdf](http://www.forosalud.org.pe/vi_cns_claudia_lema.pdf)

Martínez, Marti (2010) A Second Hydrocarbon Boom Threatens the Peruvian Amazon: Trends, Projections, and Policy Implications. Environmental Research Letters (16 February 2010), p. 4

Ministerio del Ambiente (2014) *V Informe Nacional sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica: Perú: 2010-2013*. MINAM, Lima, Perú. Disponible en





<http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wp-content/uploads/sites/21/2013/10/V-Informe.pdf>

Ministerio de Cultura (2015) "*Propuesta para la Estrategia Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Nativas de la Amazonía – ENCA*" (documento de trabajo).

Ministerio de Educación (2013) *Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú*. <http://www2.minedu.gob.pe/filesogecop/DNL-version%20final%20WEB.pdf>

Ministerio de Educación, octubre (2015) *Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe: Matriz de Planificación Estratégica..* Disponible en: [http://www.minedu.gob.pe/campanias/pdf/eib-planes/plan\\_nacional\\_eib\\_castellano.pdf](http://www.minedu.gob.pe/campanias/pdf/eib-planes/plan_nacional_eib_castellano.pdf)

Montoya, Uрпи (2002) *Entre fronteras: Convivencia Multicultural*. Lima, siglo XX. Lima: Sur y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Lima, Perú.

Murra, John (2002) *El Mundo Andino. Población, Medio Ambiente y Economía*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial de la PUCP, Lima, Perú.

Nakashima, D.J., Galloway McLean, K., Thulstrup, H.D., Ramos Castillo, A. and Rubis, J.T (2012) *Weathering Uncertainty: Traditional Knowledge for Climate Change Assessment and Adaptation*. Paris, UNESCO, and Darwin, UNU, 120 pp. <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002166/216613E.pdf>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (s/f) *Conocimientos Tradicionales y Propiedad Intelectual*, Folleto No. 2, ver [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/tk/920/wipo\\_pub\\_920.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/tk/920/wipo_pub_920.pdf)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2006) *Análisis de Potenciales Casos de Biopiratería. Documento Presentado por el Perú*. Comité Intergubernamental sobre Recursos Genéticos, Propiedad Intelectual, Conocimientos Tradicionales y Folclor. WIPO /GR TKF/IC/9/10. Novena Sesión 24-28 de Abril de 2006.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2015) *Propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales*. Panorama.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. Serie de pósters "*Conocimientos Locales, objetivos Globales*". París: 2017.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (s/f) "*What is agrobiodiversity*", en <http://www.fao.org/docrep/007/y5609e/y5609e01.htm>

Orrego, Juan Luis (2008) *La República Aristocrática: el Boom del Caucho*. En: *Blog Rumbo al Bicentenario*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/juanluisorrego/2008/09/27/la-republica-aristocratica-el-boom-del-caucho/>



Perúbiodiverso (2013) Promoviendo el Biocomercio en el Perú: Sistematización de la Segunda Fase del Proyecto Perúbiodiverso (2010-2013). GIZ-Seco.

Pintado, Miguel Angel (2014) *Cifras Indiscutibles: el Perú es de Agricultura Familiar*. En: La Revista Agraria 164, julio 2014 <http://www.larevistaagraria.org/sites/default/files//revista/LRA164/Cifras%20indiscutibles%20Peru%20es%20agricultura%20familiar.pdf>

Ponce, Carmen, Arnillas, Alberto y Escobal, Javier (2015) Efecto del Cambio Climático en las Estrategias Productivas de los Agricultores de la Sierra: Uso del Riego y Grado de Diversificación de Cultivos. En: *Agricultura Peruana. Nuevas Miradas desde el Censo Agropecuario*. Escobal, Javier, Fort, Ricardo, Zegarra, Eduardo (Ed.) (2015) GRADE, Lima, Perú, pp. 171-217

Remy, Maria Isabel (2013) *Historia de las Comunidades Indígenas y Campesinas en el Perú*. Documento de Trabajo No. 202. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú. <http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Historia%20de%20las%20comunidades%20indigenas%20y%20campesinas%20del%20Peru.pdf>

Roca T., Santiago (editor) (2015) *Biodiversidad y propiedad intelectual en disputa: situación, propuestas y políticas públicas*. Lima: Universidad ESAN, 2016.

Romero, Raúl (2004) *Identidades Múltiples. Memoria, Modernidad y Cultura Popular en el Valle del Mantaro*. Fondo Editorial del Congreso de la República, Lima, Perú.

Romero Cevallos, Raúl (2005) *¿Cultura y desarrollo? ¿Desarrollo y Cultura?* Propuestas para un debate abierto. PNUD, Lima, Perú.

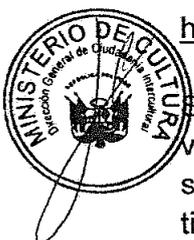
Ruiz, Manuel y Ferro, Pamela (2005) *¿Cómo Prevenir la Biopiratería en el Perú? Reflexiones y Propuestas*. SPDA, Congreso de la República del Perú, Lima, Perú. [http://www.spda.org.pe/?wpfb\\_dl=102](http://www.spda.org.pe/?wpfb_dl=102)

Ruiz, Manuel (2006) *La Protección Jurídica de los Conocimientos Tradicionales: Una Aproximación desde Latinoamérica*. UICN, SPDA, Lima, Perú.

Ruiz, M (2009) *Las Zonas de Agrobiodiversidad y el Registro de Cultivos Nativos: Aprendiendo de Nosotros Mismos*. SPDA, Bioersity International. Lima, Perú. Pg.29-35 Disponible en [http://www.spda.org.pe/wpfb-file/20090515173402\\_-pdf/](http://www.spda.org.pe/wpfb-file/20090515173402_-pdf/)

Salaverry, Oswaldo (2010) Interculturalidad en salud. En: *Revista Perú Médico Experiencias en salud pública*. Lima: 2010. pp.80, 92. Disponible en: <http://www.ins.gob.pe/insvirtual/images/artrevista/pdf/rpmesp.2010.v27.n1.a13.pdf>

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004) Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas





y locales, o que puedan afectar a esos lugares. Montreal, 27p.  
<https://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf>

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2012) Takarihawié: ri. Código de Conducta Ética sobre el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales.

Smith, Stephen M y Trivelli, Carolina (2001) El consumo urbano de alimentos andinos tradicionales. *Volumen 40 de Colección Mínima*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (2015) *Adaptación al Cambio Climático de Comunidades Campesinas en Centros de Origen y de Diversificación de Cultivos Altoandinos*. SPDA, TIRFAA, CCTA, INIA. Lima, Perú.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (2016) Documento base: Estrategia Nacional para la salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas u originarios en el Perú. Documento presentado como parte de la Orden de Servicio No. 1454-2016-S – Ministerio de Cultura (documento de trabajo).

Starn, Orin y De la Cadena Marisol (2010) *Indigeneidades Contemporáneas: Cultura, Política y Globalización*. IEP, Lima, Perú.

Taubman A (2004) Saving the Village: Conserving Jurisprudential Diversity in the International Protection of Traditional Knowledge.

Tobin, B. (2014). *Indigenous Peoples, Customary Law and Human Rights – Why Living Law Matters*. United Kingdom: Routledge.

Torres, Juan y Parra Fabiola (2009) *Los Sachas. Parientes Silvestres de Plantas Nativas Cultivadas Andinas*. Coordinadora de Ciencia y Tecnología en los Andes. Serie Cultivos y Saberes No. 2. Lima, Perú.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. "Conocimientos Locales, objetivos Globales". UNESCO. París, 2017.

Voces Vivas. Estrategia de atención a Lenguas Indígenas en situación crítica del Ministerio de Cultura. Lima, Perú, 2018.

Wong, Tzen y Fernandini, Claudia (2011). Traditional Cultural Expressions: preservation and Innovation. In: Wong, Tzen, Duffield, Graham (Editors) (2011) *Intellectual Property and Human Development: Current Trends and Future Scenarios*. Cambridge University Press. New York, United States.

World Intellectual Property Organization (2010) *Intellectual Property and Safeguarding of Traditional Cultures: Legal Issues and Practical Options: Museums, Libraries and*



Archives.

Geneva,

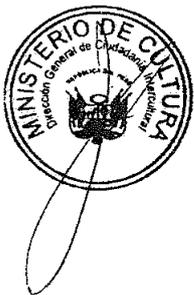
Switzerland.

[http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/tk/1023/wipo\\_pub\\_1023.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/tk/1023/wipo_pub_1023.pdf)

Valdivia, Néstor (2007) Exclusión, Identidad Étnica y Políticas de Inclusión Social en el Perú: el Caso de la Población Indígena y la Población Afrodescendiente. En: Valdivia, Néstor, Torero, Máximo. *Investigación, Políticas y Desarrollo en el Perú*. GRADE, Julio 2007.

United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD) (2016) 20 Years of Biotrade. Connecting people, the planet and markets. United Nations Publicaciones. Disponible en: [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditctedmisc2016d2\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditctedmisc2016d2_en.pdf)

Zuleta, Mario (2016) Informe final: Diagnóstico sobre la situación de las expresiones culturales tradicionales en el Perú.





## ANEXO I. PRINCIPALES INSTRUMENTOS NORMATIVOS

### INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

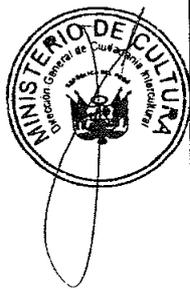
- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1967).
- Disposiciones Modelo para la Legislación Nacional para la Protección de Expresiones de Folclor (1982).
- Compromiso Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos (1983)
- Agenda 21 (1992).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).
- Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo (1992).
- Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (1994).
- Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1994)
- Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, TIRFAA (FAO, 2001).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).
- Directrices Akwé: Kon (2004).
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).
- Tkarhwaí:ri: Código de Conducta Ética sobre el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales (2010).
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (ratificado 2014).
- Directrices voluntaria Mo'otz Kuxtal (2016).

### INSTRUMENTOS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

- Decisión 391, Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos (1991).
- Decisión 345, Régimen Común de Protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales (1993).
- Decisión 524, Mesa de Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2002).
- Decisión 523, Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino (2003).

### INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley No. 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica
- Decreto Supremo No. 102-2001-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú (2001)
- Ley 27811, Ley que Establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos (2002).
- Ley No. 28216, Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas, que establece la Comisión Nacional de Lucha contra la Biopiratería (2004).
- Decreto del Consejo Directivo No. 021-2004-CONAM/CD, Aprueban el Programa Nacional Biocomercio en el Perú (2004)
- Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación (2004).
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (2011).
- Decreto Legislativo No. 1013, Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (2008)
- Ley No. 28477, Ley que declara a los cultivos, crías nativas y especies silvestres usufructuadas patrimonio natural de la nación (2008).
- Decreto Supremo No. 012-2009-MINAM, Aprueba la Política Nacional del Ambiente (2009).
- Decreto Supremo No. 003-2009-MINAM, Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos (2009)
- Decreto Supremo No. 009-2010-MINCETUR, Crean la Comisión Nacional de Promoción del Biocomercio (2010)
- Ley No. 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura (2010)
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (2015).



## ANEXO II. AVANCES SECTORIALES

Dentro de las iniciativas adoptadas por parte de las instituciones públicas con competencias y funciones relacionadas con la protección, recuperación y revalorización los conocimientos tradicionales, se pueden mencionar:

El Seguro Social de Salud del Perú- EsSalud posee una red conformada por 85 Centros y Unidades de Medicina Complementaria a nivel nacional que brindan atención de salud al asegurado, su familia y su comunidad haciendo uso de conocimientos tradicionales y modernos validados, con el objetivo de orientar y facilitar el bienestar biopsicosocial y espiritual basado en el paradigma de la complejidad y aplicando la interculturalidad.

El Instituto de Medicina Tradicional - IMET, centro de investigación multidisciplinaria de EsSalud, desde su sede en Iquitos, contribuye a través de investigación de plantas medicinales amazónicas a complementar la eficacia de productos que se derivan de la biodiversidad amazónica y los conocimientos tradicionales de sus pueblos indígenas. En el marco del Convenio de Cooperación Internacional Perú – Corea – CONCYTEC y EsSalud, el Instituto de Medicina Tradicional catalogó más de 450 plantas medicinales e implementó la base de datos de Plantas Medicinales de la Amazonia<sup>109</sup>. Además se cuenta con el centro de investigación clínica registrado en el Instituto Nacional de Salud para validar clínicamente las plantas medicinales. Igualmente se cuenta con la Revista Peruana en Medicina Integrada, única a nivel nacional y de la región Sudamérica.

En la misma línea, el Centro Nacional de Salud Intercultural –CENSI promueve, desarrolla y difunde investigación científica y tecnológica en el campo de la interculturalidad en salud, en la recuperación, revaloración, uso de conocimientos, saberes y prácticas de la medicina tradicional, así como la generación de políticas públicas en salud. Esto implica, la identificación y registro de síndromes culturales, descripción y estudio de las terapias y rituales de la medicina tradicional, el estudio y reconocimiento de los recursos terapéuticos tradicionales (plantas, minerales, animales y otros) para la articulación del sistema de salud tradicional y la medicina oficial; igualmente implica el intercambio de saberes entre los agentes tradicionales de salud y los personales prioritariamente en las comunidades indígenas u originarias andinas y amazónicas, con el fin de contribuir a mejorar el nivel de salud de la población.

No podemos dejar de mencionar al Ministerio de Salud – MINSa, quién a través de su Dirección de Pueblos Indígenas ha desarrollado en las regiones Amazónicas de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, planes regionales de salud indígena donde está incluida la revalorización y sistematización de los conocimientos ancestrales de la medicina tradicional.



El Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA y el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR, ha llevado a cabo diversas actividades orientadas a la recuperación y revalorización de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios. Así, se hace notar que los conocimientos tradicionales, entre otros, están referidos a los usos que se dan a los cultivos nativos y sus parientes silvestres, que van desde el alimenticio, medicinal (Nutraceuticos), plaguicidas, veterinarios, rituales, industria artesanal, entre otros.

<sup>109</sup> <http://www.essalud.gob.pe/essalud-promueve-investigacion-cientifica-en-medicina-complementaria-gracias-a-biblioteca-online-especializada/>



En este sentido, se menciona el Proyecto Perú: Conservación *in situ* de los Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres (2001-2006) el cual se centró en el estudio de 30 cultivos nativos que se han originado o diversificado en el Perú y especies silvestres emparentadas. En la ejecución del proyecto, el cual fue un esfuerzo colaborativo entre las comunidades campesinas e indígenas del Perú, el INIA amplió los conocimientos y comprensión de los procesos que rigen la conservación *in situ* de la agrobiodiversidad, la que está basada en un fuerte componente cultural y en la tecnología tradicional apropiada para conservar en agroecosistemas frágiles o de alto riesgo. Sin embargo, por no haberse durante su ejecución conseguido el consentimiento informado previo de las comunidades, esta base de datos no está disponible para el público en general. El INIA también trabaja para que los agricultores intercambien experiencias y conocimientos entre ellos, más allá del ámbito de sus comunidades, pero también con el sector académico y con diversas instancias de gobierno local, regional y nacional. Su organización da sostenibilidad a las actividades de conservación *in situ* de los cultivos nativos, las especies silvestres emparentadas y los conocimientos ancestrales como componente intangible asociado a estos valiosos recursos genéticos. En tanto punto focal del TIRFAA, el cual en su artículo 9 se refiere a los Derechos del Agricultor y destaca la protección de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos fitogenéticos, el INIA ha contribuido durante la séptima reunión del Órgano Rector, enfatizando este importante tema, donde se viene considerando la creación de un Grupo Técnico en la materia, con la participación activa del Perú.

Igualmente, el SERFOR viene formulando los lineamientos para la puesta en valor de los conocimientos tradicionales forestales y de fauna silvestre en la elaboración de los planes de manejo para el aprovechamiento forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y campesinas. Dicha propuesta ha sido difundida a miembros del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas – GTPI.

En el año 2014, el Ministerio del Ambiente-MINAM presentó el V Informe Nacional sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica: Perú (2010-2013). En el Informe Nacional se menciona la situación, tendencias y principales amenazas en relación a los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica, igualmente se hace un recuento del informe nacional sobre la aplicación del artículo 8 j) del CDB y se menciona la práctica de ocupaciones tradicionales así como data importante en la materia. También es importante mencionar que en el marco del Premio Nacional de Ciudadanía Ambiental estableció la categoría Tradiciones Ambientales Populares entre 2009-2013 a través del cual se premió la revalorización de conocimientos y usos tradicionales de las comunidades y pueblos indígenas u originarios. De igual manera se incluyó una categoría similar en el Premio Nacional del Ambiente entre 2014-2016.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR promueve con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración del Mapa Funcional de la Artesanía Peruana que describe el proceso de producción de las líneas artesanales. Los perfiles ocupacionales indican las actividades incorporadas por unidades de competencias. Es el referente para desarrollar procesos de evaluación. Actualmente, se hallan vigentes los perfiles ocupacionales en Joyería Artesanal (RDG N° 075-2017-MTPE/3/19), Artesanía en madera (RDG N° 197-2016-MTPE/3/19), Artesanía en fibra vegetales (RDG N° 198-2016-MTPE/3/19), Cerámica Monococción (RDG N° 074-2017-MTPE/3/19), Cerámica acabados (RDG N° 044-2017-MTPE/3/19) y Tejido a mano en



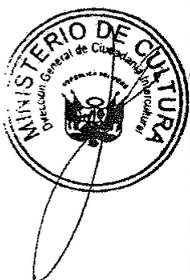
fibra de ovino y camélido sudamericano (RDG N° 096-2016-MTPE/3/19). Asimismo, el MINCETUR promueve – con el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) – la certificación de artesanos en la competencia laboral técnico – productiva experto en diseño textil (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 222-2016-SINEACE/CDAH-P).

Además, el MINCETUR desarrolla Esquemas de Normas Técnicas de Artesanía que constituyen un conjunto de instructivos técnicos, definición de requisitos, terminología, clasificación, métodos de evaluación y control de procesos productos que tienen como finalidad contar con productos de calidad. Instructivos construidos sobre los conocimientos y saberes tradicionales que permiten a los artesanos usuarios adquirir conocimientos de procesos productivos estandarizados. Existen 42 Normas Técnicas Peruanas aprobadas y en proceso de implementación a través del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.

Por otro lado, el MINCETUR, a través de las acciones que realiza PROMPERU, incluye como parte de la propuesta de valor de la Marca País Perú relacionada con la promoción del turismo y la biodiversidad, al segmento relacionado con la promoción de la gastronomía nacional y específicamente la promoción del segmento de alimentos, a través de la marca SuperFoods Perú, la revalorización del aporte de los pueblos indígenas u originarios a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad, respectivamente. Asociadas a la Marca País Perú se promueve, entre otros, expresiones de arte y la cultura, la cocina peruana, productos de exportación de la industria alimenticia, moda y textiles y turismo; en todas estas manifestaciones hay una referencia implícita a conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios que han contribuido al desarrollo sostenido de las mismas (ej: diseños y técnicas de teñido de tejidos de alpaca o algodón pima, técnicas culinarias, conservación de quinua, kiwicha, cañihua, danzas y música, atractivos como el puente Q'eswachaca, entre otros).

Es meritoria la labor del Ministerio de Educación - MINEDU que a través de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) promueve la recuperación y revalorización de los saberes locales y ancestrales en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula, garantizando así la formación en contextos de diversidad y dando oportunidad a los estudiantes de aprender desde sus propias raíces, herencia cultural, afirmando su identidad cultural y personal. Esto implica incorporar los conocimientos, saberes y prácticas culturales en los procesos educativos tanto en los diferentes niveles de la Educación Básica como Superior. Los conocimientos y saberes tradicionales adquieren, a través de la EIB, un espacio adecuado e institucionalizado en el cual pueden recrearse y transmitirse, además de que los estudiantes pueden aprender desde pequeños la pertinencia e importancia de estos saberes, reivindicando así las identidades y cultural local. Asimismo, el MINEDU promueve que las organizaciones de la sociedad que realicen Educación Comunitaria, desarrollen actividades orientadas a la revitalización de los saberes y prácticas culturales.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, Autoridad Nacional Competente para conocer y resolver en primera instancia todo lo relativo a la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, y encargada de llevar y mantener su registro en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos





Biológicos, ha realizado importantes avances en la promoción del registro en comunidades y los registros de conocimientos colectivos. A la fecha se han presentado 5542 solicitudes de registro de conocimientos colectivos por parte de 49 Comunidades Nativas y 8 Comunidades Campesinas de nuestro país, teniendo como resultado al 1 de junio de 2018, el otorgamiento de 5143 títulos de registros de conocimientos colectivos. El INDECOPI igualmente realiza visitas a los pueblos indígenas u originarios que lo solicitan, con la finalidad de apoyarlos en el proceso de registro de sus conocimientos colectivos vinculados a los recursos biológicos, asimismo capacita a los líderes y miembros de las comunidades campesinas y nativas en la materia, y ha elaborado material explícito explicativo (historietas, audios), sobre los alcances de la Ley 27811 en castellano, quechua, yanasha y ashaninka. Asimismo viene implementando la base de datos BIO-CTPI a través de la plataforma de información de conocimientos colectivos alojada en la página web del INDECOPI, a fin de facilitar el acceso a la información contenida en el Registro Nacional Público a las principales Oficinas de Patente del mundo de conformidad con lo señalado por la Ley N° 2781.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, en materia de conocimientos tradicionales, implementa la Intervención Saberes Productivos, cuya finalidad es promover la protección social de las personas adultas mayores, en especial, quienes se encuentran en vulnerabilidad social. La intervención se implementa en alianza con los gobiernos locales para revalorar a las personas adultas mayores, y reconocer su rol como portadores de saberes que refuerzan la memoria colectiva y transmiten sus saberes a las nuevas generaciones, constituyéndose en un valor para sus comunidades. El Programa realiza un registro documentado de los saberes identificados en formatos específicos para el desarrollo de procesos de difusión masiva y apropiación por parte de todos los actores de la comunidad; y consolidar el aporte de las personas adultas mayores a procesos de desarrollo local basados en la recuperación de Saberes Productivos.

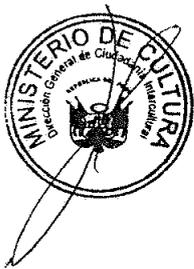
Desde su creación, e incluso desde la existencia del Instituto Nacional de Cultura, el Ministerio de Cultura ha sido el encargado de salvaguardar los conocimientos tradicionales y todo lo relacionado al Patrimonio Inmaterial que incluye a estos conocimientos; así como a otros aspectos de la cultura. El Ministerio de la Cultura considera a los conocimientos tradicionales como un aspecto esencial de la cultura e identidad de los pueblos y por ende de sus derechos colectivos. Dentro de sus funciones y competencias tiene realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, lo cual realiza mediante las actuales 238 Declaratorias de Patrimonio Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación. Igualmente el Ministerio de Cultura es el encargado de promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos y para la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Igualmente el Ministerio de Cultura forma parte del Comité Administrador del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mecanismo para la distribución de beneficios justos y equitativos por el acceso y la utilización de los conocimientos colectivos tradicionales asociados a los recursos biológicos, con el objeto de contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios a través del financiamiento de proyectos y otras actividades; y el cual goza de autonomía técnica, económica, administrativa y financiera. Igualmente se mencionan sus funciones como ente rector del Régimen Especial Transectorial de protección de los





derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, mediante las cuales se tiene una influencia indirecta sobre la preservación de los conocimientos tradicionales.

Otro ejemplo de la acción estatal vinculada a la revalorización de los conocimientos tradicionales es el Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015-2021, impulsado desde el CONCYTEC. Si el Programa reconoce la débil promoción de uso potencial de los conocimientos tradicionales en la investigación de la biodiversidad<sup>110</sup> también reconoce algunos avances en cuanto a la investigación que se realiza y las publicaciones científicas indexadas que se generan sobre la materia "biodiversidad". De 1,253 publicaciones científicas en 2011, se pasó a 1,359 en 2014. Sin embargo, de esas cifras, solamente el 28% están referidas a biodiversidad específicamente. El Perú aún ocupa el quinto lugar en Sudamérica en cuanto a producción científica. Aunque no se cuenta con la información desagregada sobre el aporte del conocimiento tradicional en estas investigaciones, el Anexo 2 del Programa, donde se identifican proyectos de investigación en biodiversidad apoyados por FONDECYT/FICYT 2013-2014, varias de estas investigaciones necesariamente tendrían que lidiar con la dimensión de los conocimientos tradicionales en su ejecución, como en el caso de biotecnología aplicada a *sacha inchi*, o caracterización de germoplasma resistente a heladas, o la selección de ecotipos de quinua con mayor potencial nutricional. Aunque este programa no hace referencia específica a los conocimientos tradicionales, considera acciones de articulación entre la academia y los diferentes actores relacionados a la puesta en valor de la biodiversidad como una fase preliminar para el otorgamiento de financiamiento para actividades de investigación.



<sup>110</sup> Documento del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Valorización de la Biodiversidad 2015-2021 pg. 26  
[https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/libro\\_biodiversidad\\_valbio\\_oct.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/libro_biodiversidad_valbio_oct.pdf)



### ANEXO III. BASES DE DATOS NACIONALES<sup>111</sup>

- ❖ **Inventario Nacional de Plantas Medicinales.** Base de datos del Centro Nacional de Salud Intercultural - CENSI con un listado extensivo detallado de usos, características, aplicaciones, descripciones botánicas, ubicación, etc. de plantas medicinales del Perú. La base de datos de CENSI sobre plantas medicinales cuenta con 138 registros, y es de acceso abierto. Se accede principalmente para fines de investigación e información general. Este inventario puede accederse en <http://www.ins.gob.pe/portal/jerarquia/7/110/inventario-nacional-de-plantas-medicinales/jer.110>
- ❖ **Registro de Agrobiodiversidad y Saberes Locales (2010-2014).** Base de datos etnobotánica del proyecto Intensificación Ecológica y Económica de la Pequeña Agricultura Andina (AGROECO), impulsado por la UNALM, UBC de Canadá y la SPDA, en el cual se describen cultivos nativos y sus usos tradicionales (en el dominio público), especialmente de comunidades ancestrales de Cusco. Esta libremente disponible en <http://registroagrobio.com/registro-etnobotanico-page/>
- ❖ **Base de datos del Proyecto de Conservación In Situ de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres (2000-2005).** Este proyecto, ejecutado a nivel nacional, cuenta con una base de datos importante sobre características biológicas y usos tradicionales de cultivos nativos, parientes silvestres y plantas medicinales de comunidades andinas y amazónicas. Esta ha sido información recolectada *in situ* de las propias comunidades. Sin embargo, por no haberse durante su ejecución conseguido el consentimiento informado previo (PIC) de las comunidades, esta base de datos no está disponible para el público en general. Alguna de la información y datos sí están disponible a través de las diferentes publicaciones generadas y diseminadas durante la ejecución del proyecto. Por ejemplo, ver Parientes Silvestres de los Cultivos Nativos del Perú [http://www.infoandina.org/sites/default/files/publication/files/Parientes\\_silvestres\\_cultivos\\_nativos.pdf](http://www.infoandina.org/sites/default/files/publication/files/Parientes_silvestres_cultivos_nativos.pdf)
- ❖ **Registro de saberes bioculturales del Parque de la Papa.** Desde su creación en 2007, las mujeres campesinas del Parque de la Papa (creado por la Asociación de Comunidades del Parque de la Papa – Amaru, Paru, Chawaytire, Sacaca y Pampallacta de Cusco) han estado documentando y registrando (utilizando medios de video) las prácticas, técnicas y saberes de los diferentes miembros y agricultores de las comunidades del Parque de la Papa. Estos registros se mantienen confidenciales y manejados por los miembros del Parque con fines, por el momento, educativos y de difusión entre sus miembros jóvenes y niños. La Asociación del Parque mantiene sus más de 500 registros de conocimientos tradicionales para fines internos de capacitación, educación y sensibilización al interior del Parque de la Papa en Pisac, Cusco [http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/resources/pdf/tk\\_toolkit\\_draft.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/resources/pdf/tk_toolkit_draft.pdf)  
[http://www.parquedelapapa.org/esp/03parke\\_01.html](http://www.parquedelapapa.org/esp/03parke_01.html)

<sup>111</sup> Listado referencial y no limitativo de algunas de las bases de datos relacionadas a conocimientos tradicionales, de las cuales algunas son de acceso libre y otras de acceso restringido.

- ❖ **Bases de datos de documentos de patentes**, muchos documentos de patentes describen (en mayor o menor detalle) usos tradicionales de componentes de la biodiversidad y a veces identifican pueblos o comunidades específicas. Estos documentos de patente son de acceso restringido a través de sistemas de búsqueda que permiten revisarlos en las principales oficinas de patente del mundo: USPTO, Oficina Japonesa de Patentes, Oficina Europea de Patentes, entre otras. Estos documentos son fuente de inspiración para procesos de innovación. Parte del trabajo de la Comisión Nacional contra la Biopiratería es precisamente, revisar estos documentos donde haya sospecha que se pretenden proteger innovaciones relacionadas con la biodiversidad y CT de origen peruano.
- ❖ **Base de Datos del Centro de información de Medicina complementaria** con información sobre medicina tradicional <http://www.bvsde.paho.org/sde/ops-sde/bvsde.shtml>
- ❖ **Registro Nacional Público y Confidencial de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas del INDECOPI**, que actualmente cuenta con 4571 registros.
- ❖ **Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura**, herramienta referencial, la cual no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. A la fecha, la BDPI incluye información respecto de 55 pueblos indígenas del Perú (51 originarios de la Amazonía y 4 de los Andes), que se organizan en más de 3 mil comunidades campesinas identificadas preliminarmente como pertenecientes a pueblos indígenas u originarios andinos, y más de 2 mil localidades identificadas como pertenecientes a pueblos indígenas u originarios amazónicos. Cabe resaltar que la BDPI es actualizada con información generada por los diferentes sectores de la sociedad, entidades de la administración pública, organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios e instituciones especializadas. Esta información es de acceso público, a través del siguiente enlace [www.bdpi.cultura.gob.pe](http://www.bdpi.cultura.gob.pe)
- ❖ **Inventario de Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura** que actualmente cuenta con 238 Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de las cuales se cuenta con una sección específica referida a conocimientos tradicionales. El inventario está disponible en: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/consulta.jsp>
- ❖ **Registro de Saberes de la Intervención Saberes Productivos del MIDIS**. Como parte del proceso de esta intervención que implementa el MIDIS se busca revalorar a la persona adulta mayor como portador de saberes, mediante la identificación, registro y transmisión intergeneracional de los saberes tradicionales. En cada distrito se realiza la identificación y registro de saberes tradicionales en formatos específicos (fichas de registro); asimismo los gobiernos locales difunden por diversos medios (folletos, revistas, redes sociales, entre otros) los saberes identificados. A la fecha, se identificó alrededor de 9,231 saberes organizados en 10 tipologías: lengua y tradiciones orales; música y danza; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza; técnicas artesanales tradicionales; fiestas y celebraciones rituales, medicina tradicional, prácticas



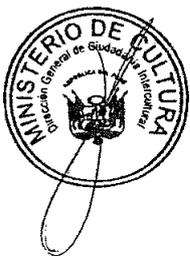


y tecnologías para la producción y comercialización; formas de organización comunal; espacios culturales de representación, socialización y afirmación de la identidad; y, cocina tradicional. Estos saberes se pueden observar en:

<http://www.pension65.gob.pe/noticias-y-publicaciones/impresos-y-suplementos/>

<http://saberproductivos.gob.pe/>

- ❖ **Repositorio de la Videoteca de las Culturas** Proyecto del Ministerio de Cultura donde a través del lenguaje audiovisual se reconoce, legitima y valora la tradición oral como medio efectivo para el reconocimiento positivo de la diversidad cultural del Perú. A través de su repositorio web se pueden acceder a más de 600 videos que fomentan procesos de autoafirmación cultural y fortalecimiento de la interculturalidad. Existen al menos 55 videos relacionados con conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios de nuestro país. La información del Proyecto es accesible mediante el siguiente link: <http://videoteca.cultura.pe/>
- ❖ **Base de datos** de 300 conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas, shipibo, yanesha, ashaninka, kechwa, achuar y awajun que viene siendo elaborado por la Dirección de Gestión del Conocimiento del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR que actualmente se encuentra en etapa de validación con las organizaciones indígenas.
- ❖ **Colección de plantas Útiles del Perú** elaborado por el Departamento de Etnobotánica y Botánica Económica del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), como resultado de las recolecciones botánicas en Comunidades nativas andinas y amazónicas del Perú.
- ❖ **Registro Nacional del Artesano.** Data de artesanos, asociaciones y empresas dedicadas a la actividad artesanal. Es un insumo base para el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, Ley N° 29073.
- ❖ **Repositorio MINCETUR** con publicaciones sobre artesanía. Disponible en: <https://www.mincetur.gob.pe/turismo/publicaciones/agenda-de-productos-turisticos/>.



#### ANEXO IV. PUBLICACIONES Y TEXTOS ACADÉMICOS<sup>112</sup>

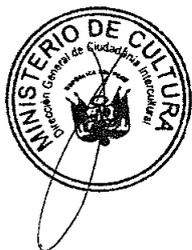
- ❖ IIAP (1993) *Plantas Medicinales de la Amazonía Peruana. Usos y Aplicaciones*. IIAP. Iquitos. Se hace un listado extensivo de plantas medicinales y sus usos (incluyendo descripciones botánicas), por parte de pueblos indígenas específicos de la amazonia peruana. Se identifican los usos, pero no las comunidades o pueblos poseedores de los CT.  
<http://www.iiap.org.pe/cdpublicaciones2011/documentos/pdf/libros/34.pdf>
- ❖ El Chacho (Alcanzo, Hapiruzqa), síndrome cultural andino: características y tratamiento tradicional en Ayacucho, Perú. Disponible en: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-6342008000100009&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-6342008000100009&script=sci_arttext) (CENSI)
- ❖ Arellano- Jimenez Pedro. Libro Verde: Guía de Recursos Terapéuticos Vegetales. Instituto Nacional de Medicina Tradicional (INMETRA). Lima- Perú, 1992. Disponible en: [http://www.bvs.ins.gob.pe/insprint/censi/El libro verde.pdf](http://www.bvs.ins.gob.pe/insprint/censi/El_libro_verde.pdf)
- ❖ Compendio manejo tradicional de semillas de los cultivos nativos del Perú (INIA).
- ❖ Fiestas y rituales en la conservación de la agrobiodiversidad en el Perú (INIA).
- ❖ Boletines de Salud Natural. Disponible en: <http://www.essalud.gob.pe/boletines/> (ESSALUD).
- ❖ Revista Peruana de Medicina Integrativa. Disponible en: <https://www.rpmi.pe/ojs/index.php/RPMI> (ESSALUD).
- ❖ Taquile y su arte textil (Monografía 2007). Publicación hecha en base al expediente presentado ante la UNESCO y que permitió la declaratoria del Arte Textil de Taquile como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. (MINCU).
- ❖ Kené, ciencia, arte y tradición en diseño. Luisa Elvira Belaunde. 2008. Publicación sobre el diseño tradicional del pueblo Shipibo. (MINCU).
- ❖ Cerámica tradicional Awajún. [Textos: Alex Juárez]. 2015. Monografía. Publicación hecha en base a la investigación sobre la cerámica llevada a cabo por la Dirección de Patrimonio Inmaterial y que derivó en la declaratoria de esta expresión como Patrimonio Cultural de la Nación. (MINCU).
- ❖ Estudio sobre conocimientos tradicionales en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. (SERFOR).
- ❖ Tradiciones orales. Tiene como objetivo poner en contacto a los lectores con la tradición oral de la cual son portadoras las personas adultas mayores, usuarias de Pensión 65, y de esta manera motivarlos a conocer las historias que las personas mayores, de cada localidad, tienen para contarnos. Disponible en: <http://publicaciones.pension65.gob.pe/saberes/tradiciones/> (MIDIS).



<sup>112</sup> Listado no limitativo de publicaciones y textos académicos que se encuentran en el dominio público y, en algunos casos, accesibles a través de Internet.



- ❖ Saberes que curan. Esta publicación busca motivar al lector a valorar la sabiduría que portan las personas adultas mayores. Se han identificado más de trescientos saberes que son parte de la medicina tradicional de nuestro país, distribuidos en más de quinientos distritos de los 24 departamentos del Perú. Cada uno de estos saberes encierra una historia de superación personal, lección de vida, así como un gran potencial para su conservación, transmisión e investigación. Disponible en: [http://publicaciones.pension65.gob.pe/saberes/que\\_curan/](http://publicaciones.pension65.gob.pe/saberes/que_curan/) (MIDIS).
- ❖ V Informe Nacional sobre la Aplicación del CDB (2010-2013) (MINAM).
- ❖ Características de la comercialización de plantas medicinales en los mercados populares de la ciudad de Lima, 2015 (MINSA).
- ❖ Percepción de servicio de Salud en poblaciones Chopcca desde una mirada intercultural- Huancavelica 2014 (MINSA)
- ❖ Prácticas culturales vinculadas al cuidado de la salud y percepción sobre la atención en establecimientos de salud en residentes de centros poblados alto-andinos de Huancavelica, Perú. Disponible en: <http://www.rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/3603>



## ANEXO V. INICIATIVAS O REPOSITORIO RELACIONADOS<sup>113</sup>

- ❖ **Alianza Cocinero-Campesino**, que une a algunos de los mejores restaurantes del país con productores de cultivos nativos, especialmente de los Andes. La idea detrás de esta alianza es garantizar mejores precios a los agricultores, optimizar los canales de comercialización, así como rescatar y revalorar recetas tradicionales y platillos típicos presentados y/o adaptados en estos restaurantes.
- ❖ **Centro para Cultura Andina APULAYA**, tiene por objetivo contribuir a revitalizar y revalorar expresiones culturales andinas (tejidos, textiles, diseños, danzas, iconografía, etc.), a través de talleres y cursos, así como experiencias vivenciales *in situ*, para acercar al poblador urbano a la experiencia campesina andina. Mayor información en: <http://www.apulaya.com/es/textileria-tradicional/>
- ❖ **Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas (ENFJMA)**, la cual cumple un rol importante en promover y difundir las diversas manifestaciones culturales tradicionales, particularmente en el campo de la música y danza. A su vez, ejecuta proyectos de investigación en conocimientos tradicionales en temas folclóricos. Es otro ejemplo en cuanto a la promoción y difusión de las artes y manifestaciones culturales en el campo de la música y danza.
- ❖ **Feria Artesanal “Ruraq Maki” del Ministerio de Cultura**, cuyo objetivo, además de la propia revalorización de los conocimientos tradicionales, es poder darle herramientas a las distintas comunidades para que, a través de la afirmación de su identidad, puedan también lograr un bienestar para sus familias.
- ❖ **Fondo Editorial de la Universidad San Martín de Porres**, otro de los ámbitos que muestra un crecimiento importante es la gastronomía y una de las instituciones que más aporta a la investigación y promoción de aspectos relacionados a esta es la Universidad San Martín de Porres. Se entiende a la gastronomía, desde el punto de vista del Patrimonio Inmaterial, como una manifestación que representa un alto contenido simbólico que implica un manejo del agua y tecnologías agrícolas desarrollados a través de miles de años que permitió el dominio y domesticación de una serie de plantas y productos.
- ❖ **Instituto de Etnomusicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP**. Cuenta con un vasto archivo de material etnográfico acerca de fiestas, rituales, música, danzas y tradiciones orales en distintas zonas del Perú que son publicadas también en distintos formatos (CD, video y libros). Cuenta con 17 libros editados, 12 discos, 14 videos sobre temas de danzas, bailes y rituales tradicionales del Perú. Además, cuenta con uno de los archivos audiovisuales más completos sobre dichos temas. Más de 25,000 fotografías y más de 2,000 horas de filmaciones componen su archivo. La información puede ser accesible mediante el siguiente link:  
[http://ide.pucp.edu.pe/index.php?option=com\\_publication&task=publicacion&secc=4&cat=13&Itemid=49#](http://ide.pucp.edu.pe/index.php?option=com_publication&task=publicacion&secc=4&cat=13&Itemid=49#)
- ❖ **Laboratorios Takiwasi**, es una empresa en Tarapoto - San Martín, que elabora productos medicinales y cosméticos en base a plantas nativas trabajando conjuntamente con pobladores de 6 comunidades kichwas, a quienes contrata bajo acuerdos y brinda capacitaciones. A más de ello, ha logrado el registro de 23 productos e inscribirlos en registros Públicos. Ha recibido el apoyo del Proyecto

<sup>113</sup> Listado no limitativo de iniciativas o repositorios relacionados a conocimientos tradicionales.



Perú biodiverso (GIZ/SECO 2010-2013) con quienes logró implementar mecanismos de retribución a las comunidades y registro de 17 conocimientos tradicionales además de participación en ferias nacionales como Mistura. Actualmente está siendo apoyado por el proyecto Biocomercio Andino.

- ❖ **Museo Amazónico Andino de Quillabamba, Cusco.** Es un museo temático enfocado en las culturas que habitaron la provincia cusqueña de La Convención. Muestra cómo es que a través del conocimiento transmitido sobre el manejo de los ecosistemas (caminos, ríos, tierras) los grupos sociales pudieron ocupar y manejar esta parte del territorio nacional.
- ❖ **Museo de la Cultura Peruana.** Desde 1946 cumple la labor de difusión del arte tradicional de diferentes regiones, grupos, y colectividades del país. Sus piezas reflejan parte importante de los conocimientos tradicionales de la costa, sierra y selva del país.
- ❖ **Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.** Creado en 1918, ubicado en Lima. Dentro de sus divisiones se encuentra el Departamento de Etnobotánica y Botánica Económica, que impulsa diversos proyectos de investigación en el marco del rescate del conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad. Cuenta con muestras y catálogos de plantas, objeto de sus investigaciones.
- ❖ **Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú (MNAAH).** Ubicado en Lima, es el más antiguo (1822) y representativo del Perú. Dentro de la vasta gama de colecciones, cabe mencionar la Colección Etnográfica compuesta por una serie de objetos de los siglos XIX y XX, que tuvieron un uso ritual y cotidiano para distintas etnias y grupos locales para la gestión del entorno biodiverso.
- ❖ **Museo de Plantas Sagradas, Mágicas y Medicinales del Cusco.** Creado en 2011, es un museo privado, pero abierto al público, donde se exponen variedades de plantas nativas que tienen diversos usos científicos y en la industria farmacéutica. Cuenta con 9 salas: Medicina Indígena, la Coca, el Tabaco, Curanderismo Norteño, la Willka, el Ayahuasca, La Herbolaria Andina, Amazónica, y Biopiratería. <http://cusconoticias.pe/museo-de-plantas-sagradas-magicas-y-medicinales-en-cusco>
- ❖ **Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65**  
Mediante Resolución Suprema N° 001-2015-MIDIS, se creó el “Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65”, como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que trabajen activamente en la implementación de la Intervención “Saberes Productivos”, contribuyendo a revalorar a la persona adulta mayor como portador de conocimientos tradicionales, tales como medicina tradicional, técnicas agrícolas, alfarería, tejidos, cocina tradicional, costumbres, tradiciones orales, orfebrería, música, elaboración de instrumentos musicales, danzas, entre otras, siendo necesario recuperarlos y transferirlos a la comunidad. En ese sentido, se viene reconociendo el esfuerzo de los gobiernos locales desde el 2015.
- ❖ **Proyecto de desarrollo de capacidades productivas rurales Haku Winay/Noa Jayatai (2013-2016)** entre el Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social– FONCODES y el Programa de Adaptación al Cambio Climático–PACC Perú dirigido a reducir el impacto adverso de los riesgos asociados a la variabilidad y cambio climático sobre los activos productivos de las familias usuarias de sus servicios, y



procurar mayor sostenibilidad ambiental en sus tecnologías productivas. La forma en que las familias rurales implementan o aplican las tecnologías productivas en sus predios, está influenciada por las capacitaciones brindadas por diversas instituciones, por sus conocimientos tradicionales sobre manejo agrícola y por su propia iniciativa de innovación. Sin embargo, con los impactos crecientes del cambio climático y la variabilidad climática en actividades como la agricultura, existe mucho riesgo de que las tecnologías aplicadas que no estén adaptadas a las nuevas condiciones climáticas o no estén protegidas frente al cambio climático, pierdan efectividad o se genere pérdida de los activos productivos asociados a esas tecnologías y por ende, menores ingresos y pobreza.

- ❖ **Feria Arte Nativa.** Feria Anual. Convoca a artesanos provenientes de los pueblos indígenas amazónicos.
- ❖ **Feria Nacional de Nuestras Manos.** Feria Anual. Convoca a artesanos de cada región del país e incluye a aquellos provenientes de los pueblos indígenas.
- ❖ **Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo Ucayali.** CITE publicó que desarrolla acciones de innovación sustentado en los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas amazónicos.

